



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**OBSERVATORIO DE CONFLICTOS**

**SOCIOAMBIENTALES DE LA UTPL.**

**PERCEPCIÓN DE CONFLICTIVIDAD ENTORNO A LA  
ACTIVIDAD MINERÍA ARTESANAL EN LA ZONA DE  
CHINAPINTZA**

**Autora:** María Gabriela Espinosa.

**Loja- Ecuador**

2012

**PERCEPCIÓN DE CONFLICTIVIDAD ENTORNO A LA  
ACTIVIDAD MINERÍA ARTESANAL EN LA ZONA DE  
CHINAPINTZA**

## **1- DESCRIPCIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL SECTOR DE CHINAPINTZA**

Para la realización del presente trabajo de investigación se utilizó la metodología cualitativa, la cual es un método de investigación usado principalmente en la rama de las Ciencias Sociales, se basa en la interacción social empleando métodos de recolección que no son cuantitativos, cuyo propósito es el de explorar las relaciones sociales, el poder describir la realidad tal como lo experimentan las personas participes de la investigación.

Para el levantamiento de información en el barrio Chinapintza, perteneciente a la Parroquia Nuevo Quito del cantón Paquisha, se trabajó con capacitaciones en temas de interés para los diferentes grupos sociales y posterior a ello, se realizaba trabajos grupales enfocados en percepción de conflictos: con el fin de poder describir cómo la población percibe la situación de conflictividad, se logró realizar el levantamiento de información a los socios de las Asociaciones de Pequeños Mineros de la Herradura, La Pangui- Conguime y la Cooperativa Minera Chinapintza, a los trabajadores y niños.

El objetivo de esta metodología esencialmente es comprender e interpretar la realidad social desde la perspectiva o percepción de las personas a través de entrevistas o grupos de trabajo abiertos.

El fin del investigador al realizar los trabajos grupales es, que por iniciativa de la población identifiquen cuáles son los puntos conflictivos y problemáticos y darles la oportunidad de que puedan presentar sus razones y el por qué lo consideran de esa forma. Es justamente para conocer qué percepción de conflictividad existe en el terreno, en este caso en el sector de Chinapintza.

Algo muy importante es que el investigador va al terreno a probar el resultado de estudios teóricos, principalmente la metodología cualitativa permite basarnos en realidades de percepción de la población. En la metodología cualitativa el investigador desempeña el papel de explorador, que quiere descubrir lo que la

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

población genera, permitiendo que tenga una visión holística de los puntos conflictivos y problemáticos de la zona de Chinapintza.

Las herramientas principales para el respectivo levantamiento de información fueron la observación, realización de trabajos grupales, documentos legales que han presentado socios del Condominio Minero Chinapintza.

### **1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CANTÓN PAQUISHA**

La consolidación definitiva de lo que hoy es el novel cantón Paquisha, tiene su recorrido histórico desde los años 400 AC. Y 1500 DC., con la integración de los pueblos Shuar en los valles de Zamora, Bomboiza y Nangaritzza<sup>1</sup>.

La época de la colonización proviene desde los años 1500 DC, hasta los actuales, por el descubrimiento y explotación de los yacimientos auríferos en Conguime, Chinapintza y el Zarza posteriormente<sup>2</sup>.

El periodo de transición histórica (1980 – 1982) se consolida por la guerra de Paquisha con el Perú y su erección a la categoría de parroquia mediante decreto ejecutivo No.- 287; RO, del 16 de Julio de 1982

Paquisha se consolida como cantón mediante decreto ejecutivo No 2002-87- R.O. No 689 del 23 de Octubre del 2002.

Paquisha es conocida a nivel nacional por haber sido escenario de los enfrentamientos bélicos con Perú que ocurrieron en 1981. Además es el cantón recientemente creado para la provincia y el más pequeño de la misma. El nombre de

---

<sup>1</sup> Página web GAD Municipal del Cantón Paquisha

<sup>2</sup> Ibídem

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

“Paquisha” se deriva de la palabra Shuar **PAKESH**, cuyo significado quiere decir valle hermoso o mujer bonita<sup>3</sup>.

El cantón se encuentra **dividido política y administrativamente en tres parroquias**, una urbana: Paquisha y dos parroquias rurales: Nuevo Quito y Bellavista.

Su **superficie** es de 239 km<sup>2</sup> de extensión territorial, es un cantón de **clima** caliente húmedo, se estima que cuenta con **1704 habitantes**<sup>4</sup>. Entre su **comida típica** están las ancas de rana, tilapia frita, sudado de pollo, manjar de leche, piña o guayaba; entre las bebidas están el aguardiente de caña con guayusa y naranjilla, chicha de jora, de yuca, chonta, guarapo, entre otros<sup>5</sup>. Paquisha en el área urbana cuenta con construcciones de tipo moderno, parque central, iglesia y algunas calles adoquinadas. Las **actividades propias del habitante de Paquisha** son principalmente la minería, la agricultura y ganadería<sup>6</sup>.

**Tipo de Asentamiento.**- Cabecera cantonal integrado por colonos. El **acceso** es vía terrestre, el medio o **transporte** que permite acceder es público y privado y el **estado** de la vía es regular<sup>7</sup>.

### **1.1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA PARROQUIA NUEVO QUITO**

La Creación de la parroquia Nuevo Quito mediante Acuerdo Ministerial Nro. 096, de fecha 24 de Abril del 2007 y publicado en el Registro Oficial Nro. 172 de fecha 18 de

---

<sup>3</sup> Ibídem

<sup>4</sup> Datos página web Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

<sup>5</sup> Página web GAD Municipal del Cantón Paquisha.

<sup>6</sup> Observación propia.

<sup>7</sup> Página web GAD Municipal del Cantón Paquisha.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Septiembre del mismo año, es un organismo de derecho público con carácter de Gobierno Autónomo Descentralizado<sup>8</sup>.

### **Ubicación de la Parroquia**

La parroquia Nuevo Quito se encuentra **ubicada** a 78°40'17" de latitud Sur de la cabecera Cantonal Paquisha a 9 Km. La **altura sobre nivel del mar** es de 845 a 2000 msnm.

**Temperatura media anual:** 18° y 19° C

**Límites Geográficos:** Al norte limita con la Cabecera Cantonal de Paquisha; al sur con la línea cumbre Cordillera del Cóndor; al este limita con la Quebrada Magacho (Límite con Perú); al oeste con el Río Nangaritza. Su **extensión** es de 82km, y su **población** corresponde a 2100 habitantes.

### **División Política - Administrativa**

Actualmente cuenta con 12 barrios -comunidades representados por las etnias: Shuar, Saraguro y Mestizo.

## **1.2 ZONA DE CHINAPINTZA**

El barrio Chinapintza posee aproximadamente entre 1000 a 2000 habitantes, no se puede dar un dato exacto ya que en el último censo minero realizado en el año 2010, hay gran cantidad de personas que no forman parte de este ya que se encuentran dispersos en la zona.

En Chinapintza el clima es variado, sus estaciones no se encuentran determinadas, en lo que respecta a salud, poseen un subcentro de salud, Nro. 2, ubicado en Puerto Minero<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Página web GAD Parroquia Nuevo Quito.

<sup>9</sup> Barrio de la zona de Chinapintza, conocida como La Punta.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

El acceso se lo realiza vía terrestre desde la ciudad de Zamora, a través de la carretera Troncal Amazónica en el tramo Zamora-Zumbi, luego se continúa el recorrido por una carretera lastrada, siguiendo la ruta Zumbi-Paquisha-La Punta, para finalmente tomar la vía con destino hacia La Herradura, llegando de esta manera a Chinapintza.

Las etnias que se encuentran en ésta zona son: Saraguros y Mestizos.

Al sector de Chinapintza han llegado personas oriundas de diferentes provincias del país como de Loja, El Oro y de la misma provincia de Zamora Chinchipe.

Chinapintza es también shuar de “Chinanpiz” (quebrada) y “chincap” (guadúas pequeñas), quebrada de guadúas pequeñas.

#### **Datos Breves de Historia**

Alrededor del año de 1978, mineros que operaban en el sector de Conguime en su inicio fueron en búsqueda de vetas con el platón. Las encontraron en la zona que se denomina Chinapintza, en la frontera con el Perú.

Subiendo la carretera de lo que hoy es el barrio Puerto Minero se acceden a los poblados como son: La Herradura y Chinapintza (se asientan en la misma frontera), La Panguí (abre camino a la Reina del Cisne), es cual es un sector en donde también se realiza la actividad minera.

A la entrada del sector de Chinapintza se encuentra el campamento militar con su lema “**Temor solamente a Dios, Vencer o morir**”.

El lema “**vencer o morir**”, tiene un significado un tanto ambiguo desde el punto de vista de la población, el cantón Paquisha en la zona fronteriza, en el barrio Chinapintza se vivió el conflicto entre los países de Ecuador y Perú, de manera más cercana y con la experiencia de que, los militares quienes deberían resguardar y defender a la población civil, no lo hicieron, de tal manera que los mismos moradores

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

de esta zona, defendían sus vidas y su país, Siendo así que este lema no les encaja a los militares que se encuentran en el sector de Chinapintza<sup>10</sup>.

Los habitantes de La Herradura y Chinapintza, no se encuentran contentos con el campamento militar que se encuentra en el sector, no sólo por lo que aconteció en años anteriores, sino porque se siente dolidos por las acciones que han tenido estos a lo largo de los años<sup>11</sup>.

Desde el año de 1980, mineros artesanales explorando de las estribaciones de la Cordillera del Cóndor llegan y descubren yacimientos que en la actualidad se llama sector minero Chinapintza, la primera actividad comenzó siendo el lavado de oro en las quebradas, pero posteriormente los mineros artesanales fueron abriendo túneles y poco a poco se fue proveyendo el asentamiento en diferentes partes<sup>12</sup>.

“En 1991, en el gobierno de **Rodrigo Borja y la Izquierda Democrática**, se dicta una nueva Ley de Minería - denominada también Ley 126 - la misma que mantiene los principios de dominio del Estado sobre minas y yacimientos; sin embargo, incorpora clara y categóricamente los derechos reales mineros. Así, la concesión minera tiene la connotación, estatus jurídico de propiedad real y goza de la protección y ventajas aplicables a la propiedad privada; a pesar de esto, la concesión es independiente de la superficie del terreno (La Pequeña Minería en el Ecuador, Fabián Sandoval, IIED, 2001). La ley emitida por el gobierno de Rodrigo Borja, no establece límites al número de concesiones, pudiendo tener cada una superficies de hasta 5.000 hectáreas. Se establece el pago de patentes con equivalente monetario y no salarial, con un valor inicial de 1.000 sucres por hectárea minera, lo cual equivalía a un dólar en la fecha de promulgación. En aquella época, la transferencia de derechos mineros era libre,

---

<sup>10</sup> Entrevista con persona del sector de la Herradura, y quien ha habitado en la zona de la Herradura más de 30 años.

<sup>11</sup> Entrevistas realizadas a personas de la zona de la Herradura y Chinapintza.

<sup>12</sup> Entrevista persona de la zona de la Herradura.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

sujeta a la obligación de notariar los contratos e inscribirlos en el Registro de la Propiedad, con la correspondiente notificación a la administración minera del Estado”<sup>13</sup>

En el año de 1991, en la persona del Gral. Ramiro Ricaurte, cuando este cumplía las funciones de Comandante de las Fuerzas Armadas. Toda la cordillera del Cóndor en este sector y dentro del cual, un área de 25 hectáreas es otorgada a una Cooperativa Minera “Nangaritza”, la cual es una organización de algunos mineros artesanales<sup>14</sup>.

Esas tierras eran consideradas como baldías, cualquiera que llegaba abría túnel y sacaba veta, nadie solicitó al Estado para apoderarse del subsuelo, hasta que llegaron los militares y sus empresas y con ello llegó el conflicto, es decir que los militares asumieron ese rol, de representantes del Estado y el de controlar<sup>15</sup>.

### **Informe de Maynard**

El informe de (Maynard 2004: 7) describe en la cronología la presencia tan significativa de la DINE en los intereses de Explotación Minera:

“1984: El campamento minero fue descubierto por mineros informales.1988 - 1991: la primera exploración sistemática, con una superficie de unas 25.000 hectáreas, fue realizado por Pachicutza CEM, una asociación de empresas formadas con la participación de la División Industrial del Ejército de Ecuador (DINE). La mayor parte de las perspectivas ahora conocidos y los depósitos en el distrito fueron descritos por primera vez durante el trabajo de Pachicutza CEM”<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> Página web de Ambiente Ecuador: Breve Historia de la Minería en Ecuador y sus implicaciones ambientales. (Ésta fuente no es científica, no tiene estudio de la zona de Chinapintza)

<sup>14</sup> En el año de Gobierno de Rodrigo Borja, se otorga en concesión y título minero a la Dirección de Industrias del Ejército DINE (La DINE era dueño de la concesión que incluía los terrenos de La Herradura, La Panguí, Conguime Alto, San José y Puerto Minero con la intención de operar a cielo abierto).

<sup>15</sup> Historia del Condominio Minero Chinapintza.

<sup>16</sup> Maynard 2004: 7, NI 43-101 TECHNICAL REORT ON THE CONDOR GOLD PROJECT LOCATED IN ZAMORA ECUADOR.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

El conflicto que se ha percibido por los grupos sociales de la zona de Chinapintza, a continuación los vamos a describir y a clasificar por aspectos siendo así el aspecto social el primero.

### **1.2.1 PERCEPCIÓN EN EL ASPECTO SOCIAL EN LA ZONA DE CHINAPINTZA**

Al hacer mención de aspectos sociales, se quiere hacer referencia a la percepción que tienen los diferentes grupos sociales del sector de Chinapintza, el en que a través de trabajos grupales se conviertan en personas capaces de identificar las diferentes problemáticas que han tenido a lo largo de los años<sup>17</sup>.

Los socios de la Cooperativa Minera Chinapintza al preguntarles ¿qué conflictos identifican? y de ¿qué manera les afecta?, manifestaron que: *desde que los militares retirados conformaron la DINE S.A en el año de 1991 y les otorgaron el título minero, fue el punto de partida de las problemáticas que se han venido presentando desde hace muchos años.*

#### **1.2.1.1 Conformación del Condominio Minero Chinapintza**

El Condominio Minero Chinapintza se encuentra conformada por 62 socios.

En el mes de mayo del 2008 son legalizados como el “Condominio minero Chinapintza”, cuya legalización fue inscrita en el registro de la “Propiedad de Centinela del Cóndor” dentro del correspondiente registro Minero. En la actualidad se encuentra legalmente constituida como “Cooperativa Minera Chinapintza” según acuerdo Ministerial del MIES Nro. (MIES-CZ-7-DPZ-2012-0030) de fecha 10 de Mayo de 2012.

El tema de preocupación para los miembros de la “Cooperativa Minera Chinapintza” es el proceso de regularización y el título minero, como consecuencia conflictos

---

<sup>17</sup> Los trabajos grupales abiertos, son parte de la metodología cualitativa.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

constantes entre los concesionarios consecutivos con los mineros artesanales de la zona.

**1.2.1. 2 CONCESIONARIOS Y TITULO MINERO EN CHINAPINTZA**

- **Dirección de Industrias del Ejército DINE** (En el año de 1986, varios solicitaron la adjudicación de las áreas mineras al INEMIN (Instituto Nacional de Minería).

El Estado desempeñaba su función autónoma administrativa y financieramente, que permitió aligerar los procedimientos para el otorgamiento de permisos y la celebración de contratos, reduciendo sustancialmente los requisitos, informes y dictámenes previos”<sup>18</sup>. La Cooperativa minera “Nangaritzza” que tenía el título de la concesión minera, en ese año realizó la cesión de sus derechos a la DINE, lo que causó que habitantes de la zona realizaban ya la actividad minera fuesen desplazados.

- **Ecuamining S.A:** 03-02-95, donde se inscribió mediante escritura pública la concesión del título minero del área minera Jerusalén a la compañía Ecuasaxon S.A.
- **Ecuasaxon S.A:** Inscribió un título de la concesión minera en 2001, que cedió y transfirió la totalidad de los derechos mineros a la compañía ELIPE, por el periodo de treinta años<sup>19</sup>.
- **Elipe S.A:** Constituido el 8 de octubre de 1999, en la actualidad es quien posee el título minero, quien ha impuesto a algunos mineros artesanales y pequeños

---

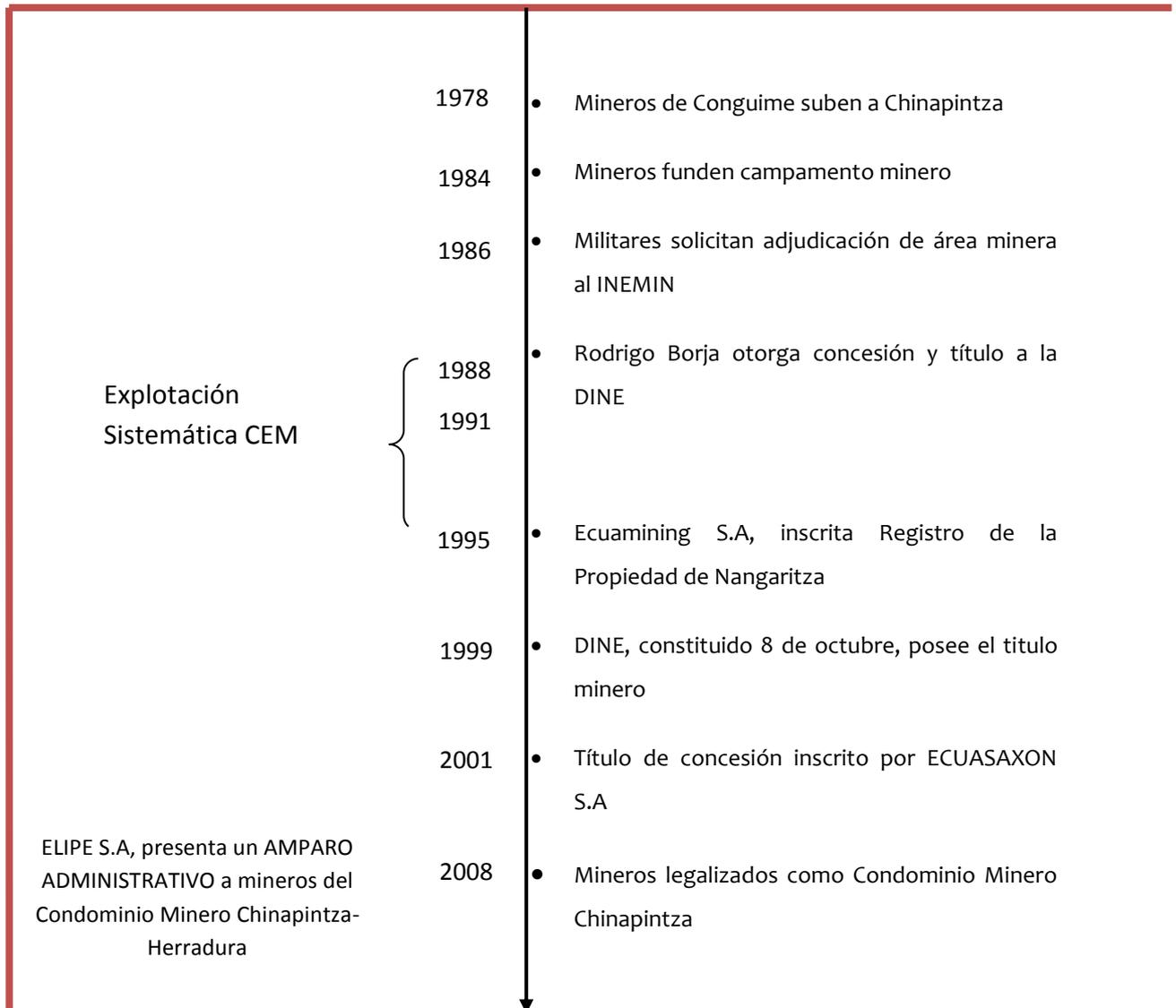
<sup>18</sup> La Pequeña Minería en el Ecuador de Fabián Sandoval.

<sup>19</sup> La Dirección Regional de Minería, el 12 de septiembre de 2011, otorga a Ecuasaxon S.A, el título de concesión minera del área Jerusalén, el cual fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Nangaritzza, el 10 de octubre de 2001, con una duración de 30 años.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

mineros un AMPARO ADMINISTRATIVO, el 27 de mayo del año 2008, acusándolos de invasores<sup>20</sup>.

**LINEA DE TIEMPO**



**Elaborado por:** María Gabriela Espinosa. OBSA (2012)

La llegada de personas a Chinapintza fue acompañada de apropiación<sup>21</sup>, generando asentamientos en lo que se consideraban tierras baldías. Al llegar las empresas se

<sup>20</sup> Elipe S.A, es una empresa privada, canadiense, y quien posee en la actualidad en Título Minero.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

tomaron del mismo derecho, por considerar el terreno como baldío, generando el desplazamiento de los habitantes existentes.

La Disposición Transitoria Octava de la Ley de Minería establece que “En el plazo de 180 días a partir de la promulgación de la siguiente ley, el Ministerio Sectorial, realizará un censo de los mineros artesanales que carezcan de autorizaciones para efectuar actividades mineras y que justifiquen haber trabajado en las mismas por lo menos dos años antes de la realización del mencionado censo a fin de que sean regularizados”. En base a ésta disposición los mineros artesanales de Chinapintza pidieron que se los regularice, a fin de ejecutar esta actividad de sustento, en cumplimiento con las normas establecidas para la Minería y el Ambiente.

### **1.2.1.3 SEGURIDAD**

El tema de seguridad es de vital importancia dentro del aspecto social.

Entre sus características más llamativas son:

- a) Las familias viven en terrenos con pendientes extremas.
- b) Las casas se encuentran al filo de la vía principal transitada por buses como Cooperativas de Transportes “Nambija”.
- c) Los medios de acceso público consisten en pequeños camiones conocidos como “chivas”, además de vehículos livianos particulares.

### **CONDICIONES DE VIDA**

- d) Las viviendas en su mayoría se encuentran construidas de tablas, sus techos son de zinc.

---

<sup>21</sup> En materia civil, al referirse a la palabra apropiación es una forma de adquirir el dominio o derecho de propiedad.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

- e) Infraestructura deficiente<sup>22</sup>.
- f) Los mineros en un principio realizaban la actividad minera a través del lavado de el oro en platón<sup>23</sup>, en la actualidad realizan la minería subterránea, mediante túneles, sin estudios ambientales previos a los impactos, lo que tiene un alta probabilidad de provocar deslizamientos de los terrenos, donde están las viviendas de los mineros y sus familias.
- g) En las afueras de las casas se observa saquillos con material extraído de los túneles, en el interior de sus casas en máquinas que llaman “chancadoras” y son molinos que causan ruido constante durante todo el día. El horario de trabajo de los mineros es de 08h00 hasta las 17h00, de lunes a sábado<sup>24</sup>.
- h) Debido al alto consumo eléctrico, la maquinaria de procesamiento usado por los mineros, causa variación en la luz eléctrica durante todo el día.

**USO DE EXPLOSIVOS**

- i) El tema de uso de explosivos genera alta preocupación entre los socios del Condominio Minero Chinapintza al igual que sus trabajadores, sobre todo por cuestiones de seguridad física.

El peligro identificado por las personas consultadas consiste por un lado en la manipulación inadecuada del explosivo por parte de personas sin experiencia pero en el hecho de que “toda voladura en mayor o menor grado, se

---

<sup>22</sup> Las casas son inestables, la infraestructura de construcción no es apropiada por la zona montañosa y rocosa.

<sup>23</sup> La minería que se realizaba con platón es la minería fluvial, en el que el platón era un instrumento para separar el oro de otros metales.

<sup>24</sup> El ruido excesivo puede destruir la capacidad de escuchar, lo que puede variar desde la fatiga del oído interno o pérdida auditiva temporal, hasta una pérdida permanente de la audición. Afecta el desempeño y seguridad física, puede distraer, poner nervioso, irritar y causar dolor de cabeza”<sup>24</sup> de las personas que se encuentran chancando el material extraído en estas máquinas, como de las personas que se encuentran en los alrededores.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

producen gases tóxicos, por diversas reacciones químicas que se producen en el momento de la explosión”<sup>25</sup>.

**SEGURIDAD FÍSICA Y SOCIAL**

Al momento que ya se hace uso del explosivo es indispensable tener en cuenta que en “toda voladura en mayor o menor grado, se producen gases tóxicos, por diversas reacciones químicas que se producen en el momento de la explosión”<sup>26</sup>.

Se puede observar que la mitad de los trabajadores cuentan con materiales mínimos de protección como son: casco, guantes, botas. Existen falencias con todo el equipo de trabajo y seguridad adecuada para los diferentes procesos de la metalúrgica y hago referencia a seguridad física, laboral y social.

**ROBOS Y DELINCUENCIA**

- j) Los socios de la Cooperativa Minera Chinapintza han exteriorizado, que han sido víctima de robo, es decir se les llevan el material extraído. En el año 2011 requirieron a la Autoridad pertinente, la creación de una UPC (Unidad de Policía Comunitaria) en el sector, lo que quedó sin respuesta hasta el momento que se realizó la investigación. Se manifestó literalmente que duermen con un ojo abierto y el otro cerrado, pese a que dejan el material con candados para evitar pérdidas económicas<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> “Seguridad e Higiene Laboral Minera” Universidad Nacional de Trujillo (Perú). Por ello es indispensable tener la vestidura y herramientas necesarias para realizar este tipo de trabajos y el velar por la seguridad física (contar con casco, gafas, votas, auriculares, vestimenta adecuada).

<sup>26</sup> “Seguridad e Higiene Laboral Minera” Universidad Nacional de Trujillo (Perú).

<sup>27</sup> “Señalan que, a pesar de existir allí un control militar, se han suscitado hechos como asalto a mano armada, intento de asesinatos, consumo de sustancias prohibidas, entre otros, y perciben que el control sirve únicamente para hostigamiento a los mineros. De allí que consideran urgente la creación de una UPC, cuya ubicación será de acuerdo al informe de técnicos sobre temas de accesibilidad,

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Además de la seguridad de los bienes materiales, sobretodo en Chinapintza- La Herradura, existe una preocupación por la seguridad material que se concentra en la presencia de Discotecas en el barrio, en el que el pedido de los moradores del sector, es la reubicación.

“Aclaran que no se oponen al derecho al trabajo que tienen estos sectores. Acotan que la reubicación es necesaria por cuanto los centros de diversión violan expresas disposiciones constitucionales y legales así como el principio del buen vivir, indican que estas actividades que no cumplen con los horarios generan violencia, desorden, en perjuicio moral de mujeres, ancianos, niños, entre otros”<sup>28</sup>.

### **1.2.2. PERECPCIÓN ASPECTO AMBIENTAL ZONA DE CHINAPINTZA**

Los socios de la Cooperativa de Mineros Artesanales de Chinapintza, desde sus inicios alrededor de los años 1980 hasta la actualidad utilizan el mercurio<sup>29</sup> y cianuro<sup>30</sup> para la extracción metalúrgica.

---

cobertura telefónica, amplitud, seguridad estratégica y seguridad para el personal”. La Hora, Noticias Zamora publicado 27 de junio de 2011

<sup>28</sup> La Hora, Noticias Zamora publicado 27 de Junio de 2011

<sup>29</sup> La OMS hace referencia que entre los factores que determinan eventuales efectos sobre la salud, así como su gravedad, están los siguientes: la forma de mercurio de que se trate; la dosis; la edad o el estadio de desarrollo de la persona expuesta (la etapa fetal es la más vulnerable); la duración de la exposición; la vía de exposición (inhalación, ingestión o contacto cutáneo).

<sup>30</sup> El cianuro es fuertemente tóxico para los humanos. El cianuro de hidrógeno líquido o gaseoso y las sales alcalinas del cianuro pueden ingresar al cuerpo por inhalación, ingestión o absorción a través de los ojos y la piel. El nivel de absorción de la piel aumenta cuando ésta se encuentra cortada, deteriorada o húmeda. Las sales de cianuro se disuelven con facilidad y se absorben al entrar en contacto con las membranas mucosas. “Existen ciertas bacterias, algas y hongos que producen cianuro en forma natural. También muchas especies del mundo vegetal, como los granos (café, garbanzos), las frutas (semillas, pepitas y huesos de manzana, cereza, pera, damasco, durazno y ciruela), las almendras y nueces, los vegetales de la familia de las coles, los cereales (mijo, sorgo), las raíces (papa, rábano y nabo), los tréboles blancos y los brotes de bambú. Los procesos de combustión incompleta en los incendios forestales son una fuente importante de cianuro, así como también de los artículos que contienen nylon, que producen cianuro a través de la despolimerización”<sup>30</sup>.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

El uso de estos elementos químicos tóxicos representan un riesgo ambiental no sólo por su uso inadecuado sino por la falta de herramientas para medir su concentración para el manejo, como por ejemplo pipetas, manejo de desechos sólidos, líquidos y piscinas de cianuración. Los trabajadores y socios del Condominio Minero Chinapintza han manifestado que lo hacen al “ojo”:

**1.2.2.1 Efectos de una exposición del ser humano al Mercurio**

A continuación se quiere hacer relevancia a los diferentes riesgos a los que son vulnerables las personas que realizan la actividad minera utilizando estas sustancias como son el mercurio y cianuro y posibles consecuencias en su entorno.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el mercurio existe en varias formas: elemental (o metálico) e inorgánico u orgánico (como el metilmercurio, que penetra en el cuerpo humano por vía alimentaria). Estas formas de mercurio difieren por su grado de toxicidad y sus efectos sobre los sistemas nervioso e inmunitario, el aparato digestivo, la piel y los pulmones riñones y ojos.

El mercurio, presente de forma natural en la corteza terrestre, puede provenir de la actividad volcánica, la erosión de las rocas o la actividad humana. Esta última es la principal causa de las emisiones de mercurio, procedentes sobre todo de la combustión de carbón en centrales eléctricas, calefacciones y cocinas, de procesos industriales, de la incineración de residuos y de la extracción minera de mercurio, oro y otros metales.

“En el ambiente el mercurio es transformado por las bacterias en metilmercurio que es una forma orgánica que se acumula en los peces y que al comerlos se acumula en las personas y puede provocar alteraciones graves en el desarrollo normal del cerebro de los lactantes y, a niveles elevados, puede causar modificaciones en el Sistema Nervioso de los adultos”<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Clínica Ambiental, pág. 22

### **1.1.2.2 El Cianuro y su exposición ante el ser humano**

“El cianuro es producido por el cuerpo humano y exhalado en pequeñas concentraciones con cada respiración, concentraciones relativamente bajas de esta sustancia pueden ser tóxicas para los seres humanos, la flora y la fauna.

El grado de toxicidad del cianuro de hidrógeno (HCN) para los humanos depende del tipo de exposición. Como el cuerpo humano reacciona de formas diversas a una misma dosis, se considera que la toxicidad de una sustancia está expresada como la concentración o dosis que resulta letal para el 50% de los individuos expuestos”<sup>32</sup>.

Cabe destacar que la Inhalación aguda puede generar la muerte.

Este químico es utilizado por los mineros en general, en las piscinas de cianuración.

Hay que resaltar que en el trabajo de procesamiento en Chinapintza no cuentan con los materiales adecuados para cada actividad, por lo que existe un alto riesgo en afectar la salud sobre todo en las generaciones futuras.

### **1.2.2.3 Alternativas a la Minería Tradicional de la Zona**

Los mineros artesanales y pequeños mineros de la Cooperativa Minera Chinapintza en uno de los talleres, manifestaron su deseo de recibir capacitaciones enfocados en temas de tecnificación, que les ayuden a disminuir los impactos ambientales y se les pueda explicar alternativas para la explotación aurífera sin utilizar mercurio y cianuro. Están conscientes del daño ambiental que están generando por el modo de operar sus minas y coinciden en que el Estado debería prestar más atención a este sector, sobre todo en temas de capacitaciones.

“En el mes de Abril del año 2011 el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico del Ecuador (INIGEM) impartió un taller a los mineros artesanales de Chinapintza y La Panguí en el cantón Paquisha, denominado Buenas Prácticas

---

<sup>32</sup> Artículo “Efectos Del Cianuro en la salud humana y en el medio ambiente”, blog MINERIA SUDACA.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Mineras”<sup>33</sup>cuyo objetivo fue el de dar a conocer temas de interés como “legislación minera ambiental, metodología de explotación minera, seguridad, salud en el trabajo, fortalecimiento organizativo y responsabilidad socio ambiental”<sup>34</sup>

“Por Parte de Gobierno Provincial, ha visto la importancia de brindar estas capacitaciones es por ello que en el asentamiento minero Chinapintza, en el mes de Agosto del año 2012 alrededor de 30 mineros asistieron a la demostración de técnicas de Recuperación de Oro, sin la utilización de mercurio, la finalidad fue demostrar a los mineros las bondades de una nueva técnica de lavado de gases que permite reducir los fluidos tóxicos a los límites permisibles del Ministerio del Ambiente (MAE), con la utilización de Ácido Nítrico”<sup>35</sup>.

Estos ejemplos muestran que ya hay iniciativas dirigidas a las necesidades de la capacitación de los pequeños mineros y mineros artesanales. Sin embargo la inseguridad que persiste en los mineros de Chinapintza está relacionada con el tema de las posibilidades y condiciones para aplicar estas alternativas presentadas.

#### **1.2.2.4 Salud**

En el tema de salud, el barrio de Chinapintza cuenta con un Subcentro de Salud, Nro. 2, ubicado en Puerto Minero, cuyo nombre es Chinapintza. Está equipada de un médico general y una enfermera, para brindar el servicio básico. En caso de los niños, dependiendo de la edad y para campañas de vacunación, es la enfermera la encargada de salir al campo para atender a los niños.

En caso de un accidente, que no pueda ser atendido por el personal del subcentro de salud, la entidad médico competente más cercano está en la ciudad de Zamora que se encuentra aproximadamente a dos horas de distancia.

---

<sup>33</sup> Página web del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe.

<sup>34</sup> Página web Zamora en directo([www.zamoraendirecto.com](http://www.zamoraendirecto.com)), artículo Coordinan seminario de prácticas técnicas

<sup>35</sup> Página web del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe.

### **1.2.3 PERCEPCIÓN ASPECTO LABORAL DE LOS MINEROS ARTESANALES DE CHINAPINTZA**

Por falta de posesión de un título minero por parte de las tres asociaciones de mineros artesanales y pequeños mineros (Chinapintza, La Pangui y la Herradura) se realiza la actividad principal económica, de una manera inestable e insegura, pese a que los socios de estas asociaciones como empleadores hacen todo lo posible para que sus trabajadores cuenten con todas las herramientas necesarias y con la protección adecuada.

La minería artesanal, como sus socios mismos lo manifiestan, es una actividad económica de subsistencia.

De acuerdo a la percepción que tienen los trabajadores del Condominio Minero Chinapintza, se entiende que a este grupo social desea contar con los siguientes derechos que respalda el Derecho Laboral a través de Código del Trabajo:

- Tener Seguro Social para ellos como trabajadores.
- Contar con mejores materiales de trabajo.
- Contar con los instrumentos necesarios para realizar los diferentes procesos para extracción de material como es el Oro.

Los trabajadores, del que están empleados en la actividad minera de la zona, están conscientes de que no se les da ciertos derechos que la ley les ampara, por las condiciones especiales en los que han sido contratados, y más importante, conocen la condición la que sus empleadores realizan la actividad minera (como es la inestabilidad de no poder regularizarse ante el ente competente y trabajar de forma regular).

### **1.3 ZONA DE LA HERRADURA**

Una documentación escrita de la historia de la Herradura todavía no existe.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Adopta su nombre por la forma que adquiere la cordillera, es parte de lo que se denomina Chinapintza y hace frontera directa con el vecino país Perú, y comparten un espacio donde militares de ambos países izan sus banderas que se lo conoce como Hito<sup>36</sup>.

La donde se encuentra y trabaja la Asociación de Pequeños Mineros la Herradura que cuenta con 12 socios, está actualmente con concesión en favor de la empresa Condormine S.A.

Anteriormente a este sector llegaron personas para asentarse y en busca del metal como es el Oro.

Integrantes de esta Asociación de Pequeños Mineros “La Herradura”, manifestaron, que el Oro que ellos extraen en su zona no es considerado de buena calidad, en comparación con el que se extraía en el vecino país (Perú) antes del conflicto de 1981, revelaron que algunos tuvieron la oportunidad de trabajar para compañías peruanas, además manifestaron que en algún momento de este lapso de tiempo (1980-2012) el oro del Perú se lo obtenía de contrabando, y que las ganancias eran superior.

### **1.3.1 Conflicto con Perú**

El conflicto que se generó con el vecino país del sur, sin duda fue un hecho trascendental en la vida de los ecuatorianos, un hecho que dejó huella en cada uno de nosotros, y de forma especial en aquellas personas que formaron parte de la guerra y que se encontraban en las zonas limítrofes.

“Cuando se dio el conflicto con Perú esta zona ya estaba habitada por mineros ecuatorianos, las partes despobladas fue las que el país vecino tomó posesión.

En el 81 fue la guerra con Perú. El ejército peruano bombardeó tanto, que La Herradura se llamaba entonces El Quemado. Los militares ecuatorianos habían puesto allí muñecos y los peruanos les bombardearon. En el 85, la población relata que se produjo una invasión del ejército peruano a estas tierras. Entonces nadie

---

<sup>36</sup> Hito, es una señal que se clava en el suelo y señala el límite de un terreno.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

reclamo. El ejército peruano entraba y encañonaba a los mineros, pero estos no se fueron y al no hacerlo el ejército peruano se repliega. Al parecer, querían llegar al río Nangaritza para que este fuera la frontera.

León Febres Cordero en el periodo presidencial del 10 de Agosto de 1984-1988, indican los pobladores que no hizo nada, no trascendió la agresión pero tampoco hubo muertos. Sin embargo en el 95 comienza el conflicto en Tiwintza. El límite no estaba establecido en el Protocolo de 1941 y por ello se da el conflicto. En La Punta (Puerto Minero) no hubo bombardeos, pero los militares ecuatorianos sacaron a las mujeres y a los niños/as y dejaron a todo el personal civil masculino.

Mientras era la población civil la que ponía el pecho y defendía la frontera, el ejército estaba en “La Libertad”, un caserío muy alejado de la misma. La gente, en esa época, hizo de la mina vivienda y resistencia. Fueron los túneles, abiertos en el cerro, las trincheras que les protegían de los bombardeos”<sup>37</sup>.

### **1.3.2 Percepción Aspecto Social zona de la Herradura**

Toda la población se ha dedicado a la minería Artesanal, lo ha realizado para mejorar su situación económica e inclusive para salir de la Pobreza.

Exponen que frente a la defensa ganada ante Perú por el territorio, la población sufrió una nueva agresión, por la “DINE”<sup>38</sup> (ejército ecuatoriano que buscaba apoderarse de concesiones).

Los socios de la Asociación de Pequeños Mineros de La Herradura exhibieron que el tema del título minero era su más grande preocupación, a lo largo de toda la historia de explotación.

Al igual que los mineros de Chinapintza algunos de los socios de la Asociación de la Herradura desempeñan la labor de mineros desde hace 30 años.

---

<sup>37</sup> Clínica Ambiental, pág. 30

<sup>38</sup> División Industrial del Ejército del Ecuador.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

La zona de la herradura se encuentra la iglesia, la escuela cuyo nombre es “Héroes del Cenepa”, las canchas deportivas y la discoteca que está ubicada en un punto céntrico con el barrio Chinapintza

Para llegar al sector de la Herradura- Chinapintza es a través de la vía principal siendo el único acceso.

### **1.3.2.1 Salud**

La salud constituye un punto de relevancia, y que se debe brindar la debida importancia, la zona de la Herradura no cuenta con un subcentro, el centro de salud ubicado en Puerto Minero a 15 o 20 minutos de distancia es al que deben acudir las familias de la zona, para ser atendidos por el personal del subcentro.

La enfermera del Centro de Salud es la encargada de cumplir con las campañas de vacunación y de brindar primeros auxilios, controles y medicamentos de acuerdo a la medicina que disponen.

### **1.3.2.2 Seguridad**

La seguridad de los habitantes de la zona de la Herradura constituye un punto de preocupación, sus casas se encuentran asentadas a lo largo del carretero y en la pendiente de la montaña

Al igual que en la zona de Chinapintza, sus casas son construidas con madera y techos de zinc. Robos han existido e incluso en minas que se encuentran cerca al Hito. Han manifestado que no se sienten seguros con este tipo de situaciones.

En las afueras del sector de Chinapintza, antes de llegar al control militar se puede mirar un Night Club denominado “El Percal”, es un sector conformado en la mayoría por hombres.

Una de las posibles causas del que se haya generado inseguridad en la zona es el no contar con alumbrado eléctrico en la vía principal.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Alrededor de la casa Comunal de Chinapintza- Herradura, se ha visibilizado preservativos usados, por lo que se puede concluir que es un lugar donde tiene relaciones sexuales.

**1.3.2.3 Uso de Explosivos**

Imagen de Clínica Ambiental

De acuerdo a lo expresado por los socios y trabajadores de la Asociación de Pequeños Mineros de la Herradura, para realizar su actividad principal económica y de sustento deben ejecutar túneles y por ende utilizar explosivos pero constituye un elemento de peligrosidad.

Según el Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en su capítulo IV, de las Restricciones, Corresponsabilidad y Medidas Cautelares, el art. 41 dice que “el Ministerio Sectorial, en coordinación con las entidades competentes, desarrollará el programa de manejo de explosivos, a fin de regular su transporte, manejo, comercialización, almacenamiento y disposición final de conformidad con la normativa específica vigente. Este programa incluirá además un plan de asistencia técnica en el manejo de explosivos en las operaciones de pequeña minería y minería artesanal”<sup>39</sup>.

El art. 13 de La Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, fecha de vigencia 7 de Noviembre de 1982, señala que el “Ministerio de Defensa Nacional o el

<sup>39</sup> Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, Art. 41, pág. 7

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas pedirán la asesoría técnica de la Dirección de Industrias Nacionales del Ejército (DINE) para la concesión de permisos para la instalación de fábricas destinadas a la producción de armas, municiones, explosivos y accesorios de uso civil, así también como para el control de calidad”<sup>40</sup>.

#### **1.3.2.4 Educación**

Los niños que asisten a la Escuelita ubicada en la Herradura cuyo nombre es “Héroes del Cenepa”<sup>41</sup> denominación que se dio debido a la población civil que se levantó en defensa de la frontera, en la actualidad son 40 los niños que asisten, se encuentran divididos en dos grados de diferentes edades, y dirigido por dos profesores, asisten niños de los sectores: Chinapintza, La Herradura, la Panguí.

Al hablar de conflictos con este grupo social, saben relacionarlo como pelea, cuando dos personas discuten o no comparten ideas<sup>42</sup>.

Para realizar el respectivo análisis, se realizó una actividad grupal, en donde por sí solos puedan identificar los conflictos que se presentan en su escuelita, casa y comunidad.

Transcritas textualmente de la siguiente forma:

<b>Conflictos identificados por Niños Chinapintza- Herradura- La Panguí</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al pelear</li> <li>• Cuando se pierden los útiles escolares</li> <li>• Se insultan cuando están jugando</li> <li>• Cuando uno(una) cree que es más</li> </ul>

<sup>40</sup> Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, Art. 13

<sup>41</sup> Con los niños que forman parte de la Escuela “Héroes del Cenepa” se ha realizado una capacitación en el tema de Los Derechos que poseen los Niños y las Niñas”.

<sup>42</sup> Con los niños de la escuela, de grados superiores, se trabajó de manera didáctica en que por sí solos fueron identificando los conflictos que visibilizan en el sector.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<p><b>ESCUELITA</b></p>	<p>fuerte</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peleas por el balón</li> <li>• Al desear diferentes juegos</li> <li>• Se pelea por bromas</li> <li>• Se roban el dinero.</li> <li>• El profesor nos hala de la patilla (grado de los más pequeños)</li> </ul>
<p><b>HOGAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazamos las cosas que nos regalan nuestros padres</li> <li>• Cuando no se comprenden los padres</li> <li>• Al Insultar a nuestros hermanos</li> <li>• Al decir malas palabras</li> <li>• Cuando no obedecemos a los papás.</li> <li>• Al Insultar a los padres.</li> </ul>
<p><b>BARRIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peleas en la Discoteca</li> <li>• Los Señores toman(Alcohol) y pelean</li> <li>• Peleas Callejeras</li> <li>• Pelean por Plata</li> <li>• Pelean por Material</li> <li>• Cuando se roba la plata</li> <li>• Cuando no pagan en la Tienda</li> </ul>

Elaborado por: María Gabriela Espinosa. OBSA (2012)

**1.3.3 Percepción Aspecto Ambiental zona la Herradura**

El tema ambiental en el sector de la Herradura causa preocupación para quienes viven en el sector y para los que realizan la actividad minera.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Se puede observar que el recurso agua, se encuentra contaminado por residuos que desembocan en la quebrada y que ha llegado a obtener un color negro, por la actividad minera que se realiza en la zona, lo que ha obligado a traer agua de otros sectores, ya que no es apta para el consumo humano.

Existe un auto reconocimiento como actores de contaminación más sensibilidad pero deficiencia en conocimiento de métodos alternativos sumado a esto la falta de recursos económicos.

Solicitaron a Autoridades en sus diferentes niveles, capacitaciones en utilización del mercurio, tecnificación como para materiales.

### **1.3.3.1 Químicos Tóxicos**

Los mineros realizan el tratamiento con mercurio, a sabiendas no todos poseen materiales necesarios y adecuados para realizarlo. En La Herradura utilizan mercurio y cianuro.

El químico que más usado es el mercurio, refieren que las cantidades de oro son sumamente pequeñas y su función es absorberlo.

### **1.3.3.2 Ruido**

El ruido es otro elemento de contaminación en este caso sonora, en la Herradura, los mineros poseen gran cantidad de chancadoras o chanchas como comúnmente se las conoce, que funcionan durante todo el día, causando molestias a las personas del sector, cuyas consecuencias fue expuesto en lo que respecta a la zona de Chinapintza.

### **1.3.4 Percepción Aspecto Laboral zona la Herradura**

La actividad económica principal y de sustento es la actividad minera. “El tipo de minería que se realiza es subterránea a través de túneles, saca la piedra tras separarla con la dinamita y se lleva a las chancadoras (llamadas “chanchos”) donde se tritura la piedra para someterla a amalgamación con mercurio. Las chancadoras muelen el

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

material con azogue y panela, se le pone para que se limpie el oro, sino dicen que sale negro. Otros ponen limón o cloro. En cada cargada se echan unas dos onzas de mercurio”<sup>43</sup>.

#### **1.4 ZONA LA PANGUI**

La pangui es uno de los tres sectores que constituyen el barrio Chinapintza, se encuentra ubicado a 7 minutos de haber pasado el control militar.

En esta zona se puede ver casas en el filo de la montaña, dispersas, su población se dedica netamente a la minería artesanal.

A La Pangui han llegado personas de diferentes Provincias del Ecuador, su fin o motivo es encontrar oro. Vienen desarrollando su labor minera desde 1980, en ese entonces no existían empresas como las que en la actualidad hay, y que pretenden despojar a los mineros artesanales de sus territorios, los cuales son su principal fuente de ingreso y de desarrollo para sus familias

En La pangui son una asociación de mineros artesanales y pequeños mineros, cuando ésta se constituye, ya habían entregado la concesión minera a la empresa que hoy se denomina CONDORMINE S.A, ha sido fundada por militares retirados que hacen estudios y venden de empresa a empresa<sup>44</sup>. La empresa CONDORMINE S.A llega a la zona alrededor de 1990-91, siendo el punto de partida a conflictos, por la forma en que se han otorgado la concesión.

##### **1.4.1 Percepción Aspecto Social en la zona de La Pangui**

En el aspecto social, se hace énfasis, a la percepción de preocupación que se genera para los socios de la Asociación de Pequeños Mineros La Pangui- Conguime con respecto al no poder regularizarse, por ende al no poder trabajar de una manera

---

<sup>43</sup> Clínica Ambiental, pág. 57

<sup>44</sup> Clínica Ambiental.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

legal, lo cual para este grupo social ha sido una lucha constante contra las empresas, que con el pasar de los años han ido cambiando y cediendo sus derechos.

Los mineros de la zona de La Panguí consideran a las empresas como los responsables de robar su trabajo, remontándose a los años en el que llegar y asentarse en un lugar era permisible por la ley, han visto como ha dado un giro y que a los mineros artesanales y pequeños mineros los que acusen de Invasores, cuando fueron ellos los primeros en llegar a la zona.

Los socios de la Asociación de Pequeños Mineros de la Panguí- Conguime, manifiestan que las minas dan para el sustento diario, no es para enriquecerse.

#### **1.4.1.1 Seguridad**

En el sector de La Panguí se puede ver casas ubicadas en el carretero, casas que mantienen un equilibrio sobre la montaña, pues los trabajos de minería artesanal se realizan en las quebradas.

Los trabajadores de la asociación de este sector han expresado que para realizar los trabajos en minería, cuentan con equipos muy básicos, como cascos, botas, linternas, guantes.

Es decir no cuentan con la implementación adecuada y necesaria para la actividad minera, y que están expuestos a cualquier riesgo laboral que se pueda generar.

#### **1.4.1.2 Prohibición de Adquirir Explosivos**

Los socios que pertenecen a la Asociación de Pequeños Mineros de La Panguí- Conguime, han manifestado que por no tener el título minero, trabajar formalmente, han sido víctimas de extorsión por parte de quienes pueden vender los explosivos y que conocen que es material necesario para su actividad económica y de sustento como es la práctica de la minería, en este caso para realizar túneles en medio de la montaña, y que poseen 50 a 100 metros de profundidad y que la composición de la montaña es roca netamente.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Realizar túneles en la montaña, tiene su grado de peligrosidad, por manipulación de dinamita de personas inexpertas que ponga en riesgo su vida y la de sus compañeros, el fuerte sonido al momento de la explosión, por tóxicos al momento de explotar, además de no contar con un estudio previo por los movimientos de tierra que se pudiesen generar, y si no existe ventilación, asfixia de los trabajadores.

**1.4.2 Percepción Aspecto Ambiental zona La Panguí**

Los socios y trabajadores del sector de la Panguí, están conscientes de que están afectando al entorno que los rodea, en sus diferentes procesos. Es por ello que piden al Estado a través de sus ministerios la debida atención a este grupo social, que los ayuden con capacitaciones en nuevas formas de extraer oro, y disminuir el uso de químicos como el Mercurio y el Cianuro.

En el sector se observa el agua de color oscuro o amarillento que salen de las minas ubicadas en la montaña, el cual constituye en indicador de contaminación.

**1.4.3 Percepción Aspecto Laboral zona La Panguí**

Es de conocimiento que en el sector La Panguí, al igual que las asociaciones que pertenecen al barrio Chinapintza, no poseen título minero.

Los trabajadores de la asociación de este sector expresaron que para realizar los trabajos en minería, cuentan con equipos muy básicos, como cascos, botas, linternas, guantes.

La mensualidad que recibe un trabajador, de lunes a viernes desde las 08h00 a 17h00 en un aproximado es de 400 dólares americanos.

El cuadro es resumen de los aspectos identificados en el presente análisis, en donde queda expuesta de forma explícita y clara cada uno de ellos.

ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL

EXPOSICIÓN ASPECTOS DEL CONFLICTO DE CHINAPINTZA, LA HERRADURA Y LA PANGUI.		
TIPOS DE ASPECTOS	PERCEPCIÓN	CAUSA ⇒ EFECTO
ASPECTO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fueron parte del Conflicto Ecuador-Perú.</li> <li>• Por parte de la Cooperativa Minera Chinapintza, la Asociación de Pequeños Mineros La Herradura, ASOCIACIÓN DE Pequeños Mineros La Pangui-Conguime buscan regularizarse, para poder adquirir maquinaria, realizar préstamos y mejorar la calidad de vida de ellos y sus familias.</li> <li>• Por ser Chinapintza un barrio donde se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanente Conflicto a causa del Título Minero con Compañías Concesionarias genera inestabilidad a los mineros artesanales y pequeños mineros en sus labores diarias de minería.</li> <li>• Robos genera inseguridad</li> <li>• Discotecas, genera alcoholismo</li> <li>• Casa de Citas genera prostitución</li> <li>• Casas ubicadas en el filo de carretera y montaña.</li> <li>• No ser legales genera que sean extorsionados en precios de explosivos y</li> </ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

	<p>realiza la actividad minera, es un lugar que llegan personas de toda índole.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sector que busca actividades de Diversión Social dirigidos a grupos sociales como adultos y Jóvenes.</li> <li>• Falta de Seguridad, no cuentan con la presencia de un Retén Policial.</li> <li>• Por ser Asociaciones y Condominio Mineros no regularizados no pueden realizar la actividad minera de forma legal.</li> </ul>	<p>combustible.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido por chancadoras genera riesgos físicos</li> <li>• Riesgos Químicos</li> </ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<p><b>ASPECTO AMBIENTAL</b></p>	<p>La comunidad del sector de Chinapintza, la Herradura y la Pangui están expuestas a problemas ambientales.</p>	<p><b>genera</b> riesgos físicos y laborales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alrededor del lugar donde habitan miembros de comunidad se encuentran túneles lo que <b>genera</b> inestabilidad de la superficie</li> <li>• En casas ubican molinos, chancadoras</li> <li>• Peligro al manipular Explosivos <b>genera</b> peligro físico.</li> </ul>
<p><b>ASPECTO LABORAL</b></p>	<p>El trabajo es un factor que posee dos caras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se convierte en una alternativa económica y de sustento.</li> <li>• Causa exposición a la salud de quien realiza el trabajo (empleador y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> <li>• Riesgos Químicos</li> <li>• Inestabilidad Laboral</li> <li>• Falta de Seguro Social</li> <li>• Falta de materiales para cada procesamiento.</li> <li>• Peligro al manipular Explosivos.</li> </ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

	trabajador)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgos de Accidentes</li> </ul>
<b>PUNTOS IMPORTANTES</b>		
<p>Las tres comunidades (La Herradura- Chinapintza- La Pangui), su vida ha sido una constante lucha, en un principio por defender a “Nuestra Patria”, de los peruanos y posteriormente de empresas y compañías que se han aprovechado de asentamientos mineros, y esto trajo como necesidad para las personas que se veían afectadas de sus derechos en todo el sentido de la palabra, la creación de asociaciones y cooperativas para reclamar sus derechos ya no en forma individual, ahora en forma colectiva.</p>		

Elaborado por: María Gabriela Espinosa. OBSA (2012).

## 2. Descripción de la Conflictividad generada por Minería en el sector de Chinapintza.

### 2.1 CHINAPINTZA

Con el objetivo de llegar a un mayor entendimiento del proceso de la conflictividad generado en torno a la actividad minera del sector de Chinapintza nos apoyamos en un cuadro en que detalla momentos que ha atravesado el Condominio Minero Chinapintza, la Asociación de Mineros Artesanales de la Herradura y la Asociación de Pequeños Minero de La Pangui- Conguime, desde sus inicios en la extracción metalúrgica.

El cuadro explica, los diferentes trámites que han presentado los socios del Condominio Mineros Chinapintza, en el que se detalla que han sido acusados como Invasores por parte de la Compañía minera ELIPE S.A, pese a ser los primeros habitantes en llegar a la zona, por ende son los posicionarios.

ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL

**“Cronología Título Minero Condominio Minero Chinapintza”<sup>45</sup>**

**1994.** El Primer Título minero de explotación fue otorgado el 18 de febrero de 1994 e inscrito el 18 de marzo de 1994. Este otorgamiento de derechos confiere a la Cooperativa Minera “Nangaritzza” en derecho real y exclusivo para ejecutar la fase de minería, la cual está conformada por 225 hectáreas contiguas para un plazo de duración de 20 años.

**1995.** EL 10 de febrero 1995, la Cooperativa Minera “Nangaritzza” realiza la cesión de los derechos mineros, una parte a favor de la compañía Ecuamining S.A, la misma que es inscrita el 3 de febrero de 1995; y otra parte a la DINE<sup>46</sup>.

**1999** La Compañía La Compañía Elipe S.A, es constituido mediante escritura pública otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 8 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de octubre del 99.

**2001.** La compañía Ecuamining S.A cede la concesión con título minero del área denominado Jerusalén a otra compañía denominada Ecuasaxon SA, mediante escritura pública del 16 de febrero del 2001, inscrita el 22 de febrero del 2001 en el Registro de la Propiedad del Cantón Nangaritzza.

La Dirección Regional de Minería de Zamora, el 12 de septiembre del 2001 otorga a Ecuasaxon S.A, el título de concesión minera del área Jerusalén. Fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Nangaritzza, el 10 de octubre

<sup>45</sup> Aportes del Condominio Minero Chinapintza (Registro Minero Partida No. 07, Tomo 1 del año 2008)

<sup>46</sup> Dirección de Industrias del Ejército (DINE), empresa conformada por militares retirados

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

del 2001, con una duración de treinta años.

**2002.** El 27 de agosto del 2002, previa solicitud del titular minero, la Dirección Regional de Zamora, emite una resolución en la cual modifica la cláusula del área, ubicación y límites e indica que el área Jerusalén se encuentra formada por 225 hectáreas mineras contiguas, resolución inscrita el 26 de septiembre de 2002, en el Registro de Propiedad de Nangaritza.

**2003.** Ecuasaxon S.A cedió y transfirió la totalidad de los derechos mineros a favor de la compañía Elipe S.A, la escritura pública fue protocolizada en la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el día 27 de marzo de 2003. Es inscrita el 8 de abril del mismo año, en el Registro de la propiedad de Nangaritza. Título por un periodo de 30 años.

**2007.** El 23 de marzo del 2007, TREINTA Y SIETE mineros artesanales nuevos solicitan permiso para trabajar dentro del área Jerusalén e invitan a una sesión de trabajo al Gobernador de ese entonces.

El 3 de abril del 2007, mediante Memorando No. 96 DIREMIZ-2007, lo siguiente: “la reunión se realizó el 30 de marzo de 2007, con el Gobernador y los mineros de Chinapintza. Se realiza una inspección del área Jerusalén se evidencia trabajos de explotación sin ninguna técnica y alto grado de contaminación, además se hizo una acta en donde consta los trabajos realizados en el área y además no se ha cumplido la suspensión de actividades de explotación por parte de la compañía”<sup>47</sup>.

**2008.** El 27 de mayo del 2008, el apoderado especial de la Elipe S.A, presenta ante la Dirección Nacional una petición de Amparo

---

<sup>47</sup> Documentos legales, Condominio Minero Chinapintza.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Administrativo, tramite Nro. 15443, ALEGANDO Invasión de lugareños y moradores del recinto La Herradura.

- **FUNDAMENTOS DE HECHO DE AMPARO ADMINISTRATIVO<sup>48</sup>:**

Ecuasaxon S.A, el dieciséis de febrero de dos mil uno, adquirió de Ecuamining, por cesión de derechos mineros la concesión minera de explotación denominada Jerusalén Código 35, la escritura pública fue inscrita el 22 de febrero de 2001, en el registro de la propiedad del cantón Nangaritza.

Posteriormente, con fecha del 14 de junio del 2001, la cedente compañía ECUASAXON S.A, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de las reformas a la Ley de Minería solicitó ante la Dirección Regional de Minería de Zamora Chinchipe, la substitución del título de explotación del área denominada Jerusalén Código 353 con la finalidad de obtener el título de la concesión minera que le permita el desarrollo de las actividades mineras e todas sus fases.

Consecuentemente el 12 de septiembre del 2001, la Dirección Regional de Minería de Zamora Chinchipe otorgó el Título de la Concesión Minera del área Jerusalén, el cual fue inscrito en el Registro de la propiedad del cantón Nangaritza el 10 de octubre del 2001. A partir de esta fecha la vigencia del citado título minero es de treinta años.

El 27 de agosto del 2002, por solicitud del titular minero, la Dirección Regional de Minería de Zamora Chinchipe emitió una resolución en la cual modifica la cláusula de área, ubicación y

---

<sup>48</sup> Documentos Legales, Condominio Minero Chinapintza

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

límites e indica que el área en materia de esta concesión se encuentra formada por 225 hectáreas mineras contiguas. Esta resolución fue inscrita el 26 de septiembre de 2002 en el registro de la propiedad del cantón Nangaritza.

ECUASAXON S.A, cedió y transfirió la totalidad de los derechos mineros que se derivan del título minero del área Jerusalén Código 353 a favor de la compañía ELIPE S.A, la escritura pública, fue protocolizada en la Notaría Vigésima cuarta del cantón Quito e inscrita el 8 de abril de 2003, en el registro de la propiedad del cantón Nangaritza.

Previamente, en marzo del 2004, ELIPE S.A, Inicia la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ampliatorio, a fin de realizar actividades mineras de exploración preliminar, exploración avanzada, pruebas piloto de producción comercial.

El 13 de octubre de 2004 la empresa ELIPE S.A, presenta el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Ampliatorio y Plan de Manejo Ambiental del Concesión minera Jerusalén (Cód. 353), la que se encuentra localizada en la provincia de Zamora Chinchipe. Para su aprobación respectiva por parte de la Unidad Ambiental Minera del Ministerio de Energía y Minas, luego de cumplir con la presentación de la correspondiente Garantía Bancarías realizada el 4 de marzo del 2005.

Con fecha del 24 de enero de 2005 la Unidad Ambiental Minera del Ministerio de Energía y Minas aprueba el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Ampliatorio y Plan de Manejo Ambiental de la Concesión Minera Jerusalén (Cód. 353).

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Posteriormente la compañía ELIPE S.A, el 1 de febrero del 2008 presentó la renovación de la garantía bancaria de fiel cumplimiento del EIA Y PMA, la misma que tiene validez desde el 21 de enero del 2008 al 20 de enero del 2009.

ELIPE S.A, desde mediados de 2003 realizó trabajos exploratorios en la concesión Jerusalén, trabajos en los cuales hemos invertido cerca de un millón de dólares americanos. Subsiguientemente, en el 2007, luego de haber concluido la evaluación de sus reservas de mineral y la factibilidad del proyecto minero, adquiere en compra algunos equipos para la iniciación de la construcción de la Planta Metalúrgica<sup>49</sup>, equipo que reposa embodegado en sus instalaciones de Zaruma hasta la finalización del proceso generado por el Mandato Minero.

Por otra parte, la compañía ha cumplido con lo que establece la Ley de Minería y su Reglamento General en cuanto al pago de patentes e inscripción de títulos.

“Desde el año 2004 hasta la presente fecha mantenemos un campamento y algunas instalaciones básicas que fueron transferidas con la cesión de derechos. Este dispone de una construcción de madera y zinc donde habitan tres personas de seguridad, un administrador y el personal de servicio doméstico, todos contratados por la compañía.

El día miércoles 21 de mayo de 2008, en horas del medio día, un grupo alrededor de 70 (setenta) mineros informales radicados

---

<sup>49</sup> Planta Metalúrgica o una planta de procesamiento.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

en el recinto La Herradura, procedieron a invadir nuestra concesión pretexto del Mandato Minero”<sup>50</sup>.

El día jueves 22 de mayo de 2008, luego de un recorrido por la concesión de 225 hectáreas, se pudo identificar a algunos lugareños, quienes lideran a grupos de 3 o más personas ilegales que **INVADIERON LA PROPIEDAD** desde el miércoles 21 de mayo al medio día, y que continúan posesionados de los espacios y túneles antiguos, trabajando rudimentariamente y con ciertas actitudes hostiles hacia el personal administrativo y de seguridad que vive en ese campamento de propiedad de la compañía ELIPE S.A.

- **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Amparado en lo determinado en los artículos 62 y 63 de la Ley de Minería, Art. 3 literal e) del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Minería, solicito se conceda el **AMPARO ADMINISTRATIVO Y ACTOS CAUTELARES**, para hacer prevalecer derechos legalmente adquiridos hasta que exista el nuevo marco legal, y a la vez se impida el ejercicio ilegal de actividades mineras sobre el área minera Jerusalén<sup>51</sup>.

**2009.** Oficio dirigido al Presidente de la República, el Sr. Rafael Correa, el 4 de noviembre de 2009, en donde los socios de la Cooperativa Minera Chinapintza informan que se encuentran demandados con un Amparo Administrativo por una supuesta invasión según empresa ELIPE S.A, en

---

<sup>50</sup> Representantes de compañía ELIPE S.A, documento legal en la que se denomina a mineros de la zona como invasores.

<sup>51</sup> Fundamentos de Derecho del documento legal del Condominio Minero Chinapintza

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

donde manifiestan y transcrito textualmente de la siguiente manera: el Director Nacional debió e su momento y dentro del marco legal vigente aceptar o rechazar tal demanda luego de cumplir diversas diligencias, pero ha pasado más de un año y no conocen el desenlace final. Además, los empleados de la compañía, trataron de posesionarse y legalizar el área, demandando por prescripción adquisitiva de dominio y felizmente, el señor Juez de lo Civil con sede en Zumbi, lo ha rechazado por improcedente.

“Señor Presidente, los mineros artesanales hemos venido trabajando durante años anteriores dentro de esta área minera bajo conocimiento”<sup>52</sup> y consentimiento de los supuestos dueños de la compañía ELIPE S.A, y pagando rentas de hasta TREINTA por ciento de la producción y mediante contratos de trabajo lo cual podemos demostrar con los documentos de contrato y los recibos de pago que disponemos y sobre esto tiene conocimiento el Director Nacional de Minería.

El Señor Director Regional de Minería de Zamora Chinchipe, niega registrar este condominio Minero “Chinapintza” por carecer de competencia según manifiesta.

Señor Presidente, pedimos sus buenos oficios a las Autoridades correspondientes a fin de dar solución a este impase y se aplique la Nueva Ley de Minería en vigencia en cumplimiento a la disposición transitoria octava en donde **manda realizar el censo a mineros**

---

<sup>52</sup> Oficio dirigido al Presidente de la República del Ecuador, en donde comunican que se encuentran demandados por un Amparo Administrativo por parte de la compañía ELIPE S.A, en el área Jerusalén.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

**artesanales y luego de ello autorizar para ejecutar esta actividad de minería artesanal en forma legal<sup>53</sup> respecto al cuidado del medio ambiente, impuestos y otras obligaciones contempladas dentro del marco legal.”<sup>54</sup>.**

**2010.** Informe de Inspección Técnico Administrativa, realizada el 27 de agosto de 2010 dirigido a Director ADERCOM-ZAMORA, realizado por Técnico de Catastro Minero Regional Zamora en donde concluye que el área minera JERUSALEN Código 353, se encuentra ocupada por mineros ilegales que realiza labores de explotación aurífera por el método subterráneo, determinándose la presencia de 30 frentes de trabajo, concentrados principalmente en la parte suroriental del área de concesión, la mayoría de los cuales ha ingresado en los dos últimos años.

Los trabajos incluyen el franqueo de galerías subterráneas como: socavones, transversales, pozos verticales, trincheras de corte, arranque de mineral con herramientas manuales y uso de explosivos, carguío y transporte del mineral al hombro y mediante sistema de transporte por cable, y recuperación y beneficio de minerales por gravimetría y cianuración<sup>55</sup>.

“El procesamiento del mineral lo realizan en pequeñas plantas instaladas por lo general cerca de la bocamina y plantas alquiladas a terceras personas, ubicadas en la Herradura, fuera del área minera

---

<sup>54</sup> Oficio Nro.066-CMCHLH-2009, dirigido al Sr. Presidente de la República Rafael Correa por el Condominio Minero Chinapintza.

<sup>55</sup> Informe de Inspección Técnico Administrativo, realizado por Técnico de Catastro Regional Minero de Zamora. 2010

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

JERUSALEN Código 353. Los relaves y efluentes del proceso son vertidos directamente a la quebrada Chinapintza sin ningún tipo de tratamiento

Las condiciones de seguridad en las que trabajan son muy precarias por lo meteorizado de la roca, siendo inminente el riesgo de que ocurran accidentes”<sup>56</sup>.

El 19 de septiembre de 2010, el Condominio Minero Chinapintza, envía un oficio al Subsecretario de Recurso No Renovables Regional Sur, en donde solicitan lo siguiente: “Se cumpla con la ley Minera en su Art. 20 Y 113 en relación al área Jerusalén así como el Art. 76, numeral 7 y literal i) y, el Art. 426 de la Carta Magna en vigencia.

Nosotros los mineros artesanales estipulados en la anterior y actual Ley de Minería, estamos dispuestos a trabajar en el marco de la ley y a cumplir nuestra responsabilidad ambiental, tributaria, social, laboral y de otra índole como actores y gestores de esta actividad productiva de subsistencia, encaminado a loar el buen vivir de nuestro pueblo”.<sup>57</sup>

**Elaborado por:** María Gabriela Espinosa. OBSA (2012)

De acuerdo a la demanda de amparo administrativo interpuesta por la compañía Elipe S.A a los mineros se les cataloga como invasores.

Analizando cada uno de los artículos, de acuerdo a lo estipulado en el art. 62, dice “que a los mineros artesanales que demostraren que han realizado actividades

---

<sup>56</sup> Descripción del Técnico de Catastros Regional Minero de Zamora. 2010

<sup>57</sup> Oficio Nro. 015-CMCH-2010, 19 de septiembre del 2010 realizado por el Condominio Minero Chinapintza y dirigido al Subsecretario de Recursos No Renovables Regional Sur, el Sr. Jorge Eduardo Calvas.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

mineras en un área específica como mínimo de dos años previos a la vigencia de la ley, se procederá a regularizar su situación, siempre que no existan áreas previamente concesionadas y con el informe de la autoridad ambiental competente”<sup>58</sup>.

De acuerdo al Informe de Inspección Técnico Administrativa, realizada el 27 de agosto de 2010 dirigido a Director ADERCOM-ZAMORA, realizado por Técnico de Catastro Minero Regional Zamora en donde concluye que el área minera JERUSALEN Código 353, se encuentra ocupada por mineros ilegales que realiza labores de explotación aurífera por el método subterráneo, determinando la presencia de 30 frentes de trabajo, concentrados principalmente en la parte suroriental del área de concesión, la mayoría de los cuales ha ingresado en los dos últimos años, es decir que en una minoría ya venían trabajando en el lugar por el lapso mayor de dos años.

En el art. 63 del mismo cuerpo legal, hace referencia a que “los concesionarios mineros que opten por autorizar la realización de trabajos de minería artesanal en el área de su concesión. Para así hacerlo deberán celebrar contratos de operación minera con mineros artesanales de acuerdo con el Instructivo que para el efecto dictará el Ministerio Sectorial. En los contratos de operación, además de los convenios a los que llegaren las partes, se estipulara especialmente la subrogación de los contratistas en el cumplimiento de las normas ambientales y mineras correspondientes a los concesionarios. Tales contratos deberán celebrarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Minero”<sup>59</sup>

De acuerdo al artículo anteriormente mencionado y con los documentos que posee el Condominio Minero Chinapintza, desde alrededor del año 2005, la concesionaria en este caso la compañía ELIPE S.A, ha venido realizando contratos de trabajo con mineros artesanales del lugar.

---

<sup>58</sup> Art. 62 Ley de Minería.

<sup>59</sup> Ibidem

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

En el área minera Jerusalén Código Nro. 353, en la actualidad es la Compañía Elipe quien posee el título minero, los socios del Condominio Minero Chinapintza piden que les concedan la Autorización Excepcional para así regularizar la Actividad Minera Artesanal, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, manifiesta lo siguiente “En ejercicio de la potestad estatal de administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero, el Ministerio Sectorial, con el informe técnico, económico y jurídico de la Agencia de Regulación y Control Minero, podrá adoptar las acciones administrativas que fueren necesarias respecto al otorgamiento, conservación y extinción de los derechos otorgados bajo el régimen de la minería artesanal, incluyéndose en estas las de modificar el régimen de permisos y optar por la modalidad de concesión previstas para la pequeña minería, precautelando los intereses del Estado y propiciando el desarrollo de este sector. En ese caso podrá aceptarse la acumulación de las áreas mineras otorgadas bajo la modalidad de permisos para minería artesanal”<sup>60</sup>. En lo que se refiere al Ministerio Sectorial puede aceptar la acumulación de áreas mineras o labores artesanales, bajo la modalidad de permisos para minería artesanal en un solo cuerpo de área, que están dentro de las siguientes coordenadas UTM: 768100/9554850; 769500/9554850; 769500/9553500; 768100/9553500, que abarca un total de 189 hectáreas, con un total de 47 túneles debidamente censados.

<b>Recopilación de Respuestas dadas por los socios y trabajadores</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concesionarios<sup>61</sup> (Se refiere a militares retirados y formaron una empresa y también</li> </ul>

<sup>60</sup> Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería Y Minería Artesanal, art. 23.

<sup>61</sup> Se refieren a la empresa que formaron los militares retirados. Además de empresas que han cedido el título minero.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<p><b>ACTORES CON LOS QUE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES DEL CONDOMINIO MINERO CHINAPINTZA SIENTEN INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES</b></p>	<p>empresas)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, MAE, ARCOM</li><li>• El Gobierno Central porque no hay capacitación, incentivos, legalización.</li><li>• Autoridades Locales</li><li>• Mineros artesanales y pequeños mineros</li><li>• Gobierno Provincial y el INIGEM, brinda apoyo a mineros artesanales y pequeños mineros con capacitaciones</li><li>• ADERCOM ZAMORA (realizando Inspecciones Técnicas a empresa concesionaria)</li></ul>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS CONFLICTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Invasión en el Lugar donde realizan su actividad como es la Minería Artesanal</li><li>• Estado otorgó Concesiones sobre Nuestro Asentamiento (Percepción)</li></ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación de Concesionarios.</li> <li>• Incumplimiento de las responsabilidades ambientales. (Falta de conocimiento y recurso económico)</li> <li>• Trabajadores no son estables (contratados).</li> <li>• Pago del 25% (por parte del minero artesanal o pequeño minero para que el dueño de la compañía le permita realizar la actividad minera y otorgar el 25% de la producción en bruto.</li> </ul>
<p><b>EFFECTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “No Podemos Trabajar Librementes”<sup>62</sup></li> <li>• No hacen lo correcto es decir lo que dice La Ley. (percepción)</li> <li>• Afecta a la Economía y a Nuestras Familias.</li> <li>• El Gobierno no cumple la Constitución y la Ley, entrega concesión a empresas</li> </ul>

<sup>62</sup> Percepción de mineros de la zona, en esta percepción se quiere referir a que como aún son un grupo social que no trabajan de forma legal, es decir aún no cuentan con los permisos que emiten autoridades de control y regulación como es MAE, ARCOM, MRNNR.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

	Canadienses.
<p><b>ACCIONES DEL GRUPO SOCIAL AFECTADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar legalización en el marco del Acuerdo Ministerial 330.</li> <li>• Formar organizaciones de mineros artesanales “Cooperativa Minera Chinapintza”.</li> <li>• Solicitar la regularización a autoridades competentes.</li> <li>• Presentación de proyectos a autoridades competentes para trabajar legalmente.</li> <li>• Realización de marchas pacíficas.</li> <li>• Contacto con instituciones públicas del Ecuador como Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, UTPL, estado central, subsecretaría de minería, agencia de regulación y control minero.</li> </ul>

**Elaborado por:** María Gabriela Espinosa. OBSA (2012)

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

El cuadro refleja la percepción que tienen los socios y trabajadores del Condominio Minero Chinapintza, con respecto a conflictos que se generan de su actividad económica principal.

El cuadro fue transcrito textualmente de un trabajo grupal realizado para cada grupo social (Socios y trabajadores).

Los mineros artesanales y pequeños mineros, poseen documentación que afirma que fueron quienes llegaron en los 80 al sector de Chinapintza y conformaron asentamientos, de manera que han realizado actividad minera por más de treinta años, es por ello que se evidencian de molinos, piscinas de cianuración, túneles, tarabitas, en donde se alega de invasores al Condominio minero “Chinapintza- la Herradura”, sujetos de Amparo Administrativo, pese a que la Concesionaria ELIPE S.A, no ha cumplido con ciertas formalidades como el pago de patente por conservación en el plazo establecido en el año 2008 de acuerdo al art. 2 Mandato Minero.

Así también el “4 de octubre del año 2006 el personal técnico de la Dirección Regional Minera de Zamora, realiza una inspección técnica al área minera Jerusalén Código 353, concesionada para minerales metálicos a favor de la Compañía ELIPE S.A, cuyo informe fue remitido al Director Regional de Minería de ese entonces, mediante MEMORANDO nro. 344-DIREMI-Z-2006, de fecha 5 de octubre del mismo año. Inspección en la cual se determinó que dicha área minera se realizaban trabajos de explotación aurífera por el método subterráneo y recuperación de oro con la utilización de una planta de cianuración con tanques de agitación mecánica sin haber sido presentado el Manifiesto de Inicio de Producción por parte de la Concesionaria (ELIPE S.A) en la que se resuelve suspender las actividades mineras que se ejecutan y sancionar al Titular Minera con una multa equivalente al doble del valor de la patente

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

de producción; resolución que fue objeto de un recurso de apelación por parte del Apoderado Especial de la compañía Elipe S.A, el 13 de Noviembre del mismo año”<sup>63</sup>.

Motivo para el cual se realiza una nueva inspección “el 11 de diciembre del año 2006, en la que se determina que se observó labores mineras de explotación subterránea y recuperación de oro con la utilización de una planta de beneficio que incluye gravimetría y cianuración, pese a existir una suspensión y sanción por parte de la Regional Minera Zamora, en lo que respecta al tema ambiental hace referencia que se evidencia el mal manejo ambiental en el área, se observa basura por todas partes, como restos de manguera, plásticos, maderos, recipientes vacíos, chatarra, etc. En el sitio donde se encuentra ubicado el compresor existen derrames de combustibles produciéndose la contaminación del suelo. No existen escombreras y el material estéril es depositado en los botaderos que se encuentran a la orilla de la Quebrada Chinapintza, no se observa señalización en la instalaciones de la mina y los trabajadores no portan el equipo de seguridad industrial adecuado”<sup>64</sup>.

La principal causa de conflicto auto determinado por los mineros artesanales y pequeño mineros constituye la regularización, lo que trae como efecto, el no mejorar su situación económica, el no poder trabajar bajo una figura legal y segura para los socios como para los trabajadores. Una limitación para los socios brindarles las seguridades que merecen sus trabajadores y que puedan gozar derechos irrenunciables establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, Código de Trabajo y en convenios internacionales como el de la OIT.

---

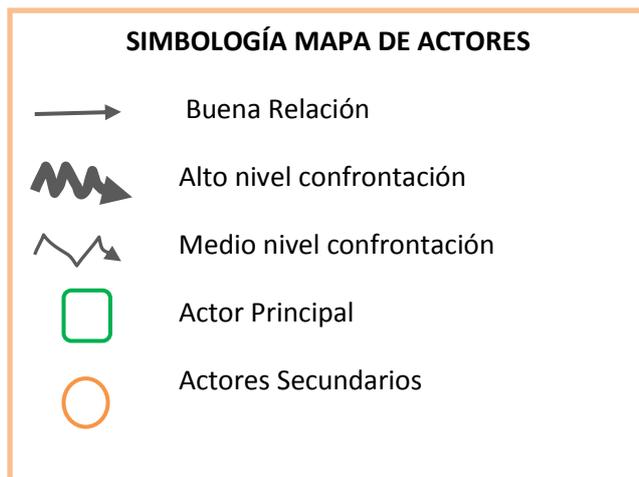
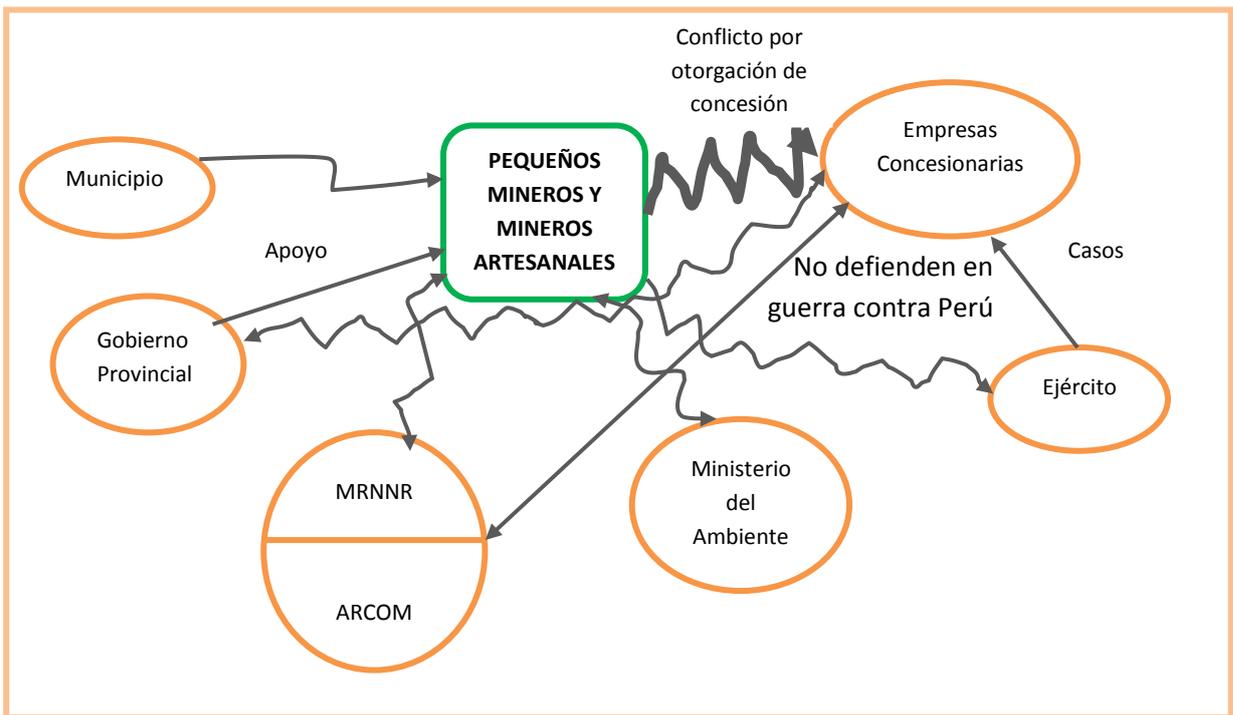
<sup>63</sup> Informe realizado por miembros Dirección Regional de Minería de Zamora con fecha 4 de octubre de 2006 dirigida al Director Regional de Minería de Zamora.

<sup>64</sup> Informe de Inspección Técnica al Área Minera Jerusalén Código 353, con fecha 17 de Diciembre de 2007, realizado por el Técnico de Catastro Minero Regional-Zamora y dirigido al Director Regional de Minería de Zamora.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Las acciones tomadas por los mineros de la zona han estado encaminadas a obtener la legalización como asociación como un primer paso. Para de forma colectiva, pedir la regularización ante el ente competente.

**Mapa de Actores Perspectiva Mineros Artesanales**



**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

## 2.2 LA HERRADURA

En el sector de la Herradura se logró recolectar información a través de trabajos grupales con trabajadores y socios conforman la Asociación de Mineros Artesanales.

<b>Recopilación de Percepciones de socios y trabajadores de la Herradura</b>	
<b>ACTORES CON LOS QUE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS DE LA HERRADURA SIENTEN INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas Concesionarias<sup>65</sup></li> <li>• Estado a través de sus Ministerios</li> <li>• Desunión entre Asociaciones por ciertos Actores Políticos</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CONFLICTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los concesionarios sacaron los titulo sobre los mineros artesanales (percepción)</li> <li>• Intentaron desalojarnos (percepción)</li> <li>• No pueden comprar Explosivos o combustible (percepción)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podemos trabajar libremente. (percepción)</li> <li>• Contrabando de explosivos y combustible. (percepción)</li> <li>• No hay garantías y seguridad</li> </ul>

<sup>65</sup> Concesionarias conformadas por militares retirados y empresas canadienses.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<p><b>EFFECTOS</b></p>	<p>para trabajar en minería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especulación de precios en los insumos para minería.</li> </ul>
<p><b>ACCIONES DEL GRUPO SOCIAL AFECTADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramite de regularización</li> <li>• Renuncien a los títulos mineros de nuestras áreas<sup>66</sup>.</li> <li>• Reconocimiento como mineros artesanales. (percepción)</li> <li>• Flexibilidad para dar permisos de funcionamiento por parte de organismos de control. (percepción)</li> <li>• Marchas pacíficas.</li> </ul>

**Elaborado por:** María Gabriela Espinosa. OBSA (2012)

Los grupos sociales como son los socios y trabajadores de la Asociación de Pequeños Mineros de la Herradura, pudieron identificar el conflicto y quienes son los actores de este, los cuales son transcritos y expuestos en el cuadro de la parte superior.

Están las concesionarias, el Estado a través de sus ministerios y miembros de la comunidad que se dejan influenciar por actores políticos.

Las concesionarias obtuvieron el título en los años 91, sin embargo con el pasar de los años, han cediendo los derechos mineros a empresas, consecuentemente los

---

<sup>66</sup> Al decir renuncien es a la empresa concesionaria que posee el título minero en la actualidad.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

mineros no trabajan de manera legal lo que trajo consigo efectos como ser desalojados, el no poder conseguir explosivos, falta de insumos para la actividad que realizan como es la minería y el no poder mejorar la situación económica.

La reacción que han tomado los socios es el realizar el trámite de regularización.

Piden al gobierno central y a sus diferentes ministerios de ramo flexibilidad en el otorgamiento de permisos de funcionamiento, y sobre todo el reconocimiento como mineros artesanales y pequeños mineros de la zona<sup>67</sup>.

### **2.3 LA PANGUI**

En el sector de la Panguí se encuentra la Asociación de Pequeños Mineros (LA PANGUI- CONGUIME), llegaron a esta zona por asentamientos desde finales de los años 70.

En el cuadro siguiente se puede ver, como las empresas concesionarias han transferido el título minero de empresa a empresa.

#### **“Cronología de Proceso de Conflictividad en La Panguí”<sup>68</sup>**

**1970.** El proceso de población inicia a finales de los 70. Viven el conflicto con el Perú.

**1983.** El Asentamiento minero La Panguí- Conguime se consolida en 1983 y se diferencia de Chinapintza, Jerusalén y la Herradura, considerados todos como el Gran Asentamiento Minero.

**1986.** En 1986 se hace público el interés de los militares que solicitaron la

<sup>67</sup> Es una percepción que se generó en el trabajo grupal con los miembros de la Asociación de Pequeños Mineros “La Herradura”.

<sup>68</sup> Aportes de los Socios de la Asociación de Pequeños Mineros La Panguí- Conguime

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

adjudicación de las áreas mineras al Instituto Nacional de Minería (INEMIN).

Los Dirigentes De la Cooperativa Nangaritza venden a la DINE (militares) que quiere asociarse con empresas transnacionales.

**1992.** El 11 de Agosto de 1992, el primer día del gobierno Sixto Duran Ballén, este entrega títulos mineros para la exploración a favor de la DINE en la que incluía la concesión La Pangui- Conguime, sin embargo esta decisión violaba la Ley de Minería de ese entonces, que reconocía los “asentamientos mineros de hecho”<sup>69</sup>.

**1993.** El 2 de septiembre de 1993 la DINE intenta desalojar a la población mediante Recurso de Amparo, acusando a la población de invasores.

El 22 de octubre de 1993 la DINE constituye un holding empresarial al asociarse con TVX Gold Inc. (canadiense), creando la empresa CONDORMINE S.A como ecuatoriana.

**1994.** En el mes de mayo de 1994 el Estado reconoce a la Aso. Minera La Pangui-Conguime.

El 27 de septiembre de 1994, la compañía Condormine S.A, intenta nuevamente desalojar a la población con otro recurso de Amparo, donde nuevamente se acusa a la población de invasores.

El 15 de Noviembre de 1994 la asociación demanda la nulidad del título minero “Viche Conguime” entregado a la DINE, ante la misma autoridad que lo concedió. La argumentación fue que: la Ley de Minería reconocía que El estado por intermedio del Ministerio de Energía y Minas, legalizará las actividades mineras que se hayan realizado hasta la fecha de promulgación

---

<sup>69</sup> Clínica Ambiental

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

de esta ley, en asentamientos mineros de hecho.

**1995.** El 31 de julio de 1995, dicha autoridad argumenta “nulidad del proceso”.

El 6 de Noviembre de 1995, firman un acuerdo con Condormine S.A, en la que reconoce los Derechos de la Asociación de Mineros y se compromete a comprar todas las áreas ocupadas por los mineros de la asociación así como sus herramientas y materiales.

**1996.** El 26 de diciembre de 1996 la Asociación eleva una petición para que no se le otorgue el derecho de explotación a Condormine S.A

**1997.** El 21 de febrero de 1997 se demanda nuevamente la nulidad de la concesión que otorgo derechos a la DINE, esta vez ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Azuay. La demanda, sostenía además de la argumentación de asentamiento previo ya mencionado, que en las áreas de Reserva Minera esta actividad solo la puede desarrollar el CODIGEM (Corporación de Desarrollo e Investigación Geológico- Minero-Metalúrgica) y “en estas áreas no podrán otorgar concesiones mineras”. Otro de los argumentos es que las personas inhabilitadas para obtener títulos mineros son las personas públicas en activo y hasta un año después de ejercer sus funciones, sin embargo, los militares son servidores públicos y el directorio de la DINE a quien se entrega la demanda lo integran militares en servicio activo.

**1999.** EL 15 de febrero de 1999, El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Azuay resuelve en contra de la nulidad de la concesión al decir que ya no era de la DINE, sino de la Condormine S.A.

**2003.** El 30 de diciembre del 2003 la DINE, vuelve a intentar el desalojo de la población, acusándoles de: explotación anti técnica y contaminadores

- Siguen realizando trámites para regularizarse.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

**Elaborado por:** María Gabriela Espinosa. OBSA (2012)

A partir del año de 1983 el Asentamiento minero La Pangui- Conguime se consolida. Desde ese momento han luchando con las diferentes empresas concesionaras que han intentado desalojar a los mineros de La Pangui y que gobiernos no respetaron los asentamientos mineros de hecho.

Para tener la información del cuadro expuesto a continuación, se realizó un trabajo grupal con los socios de la Asociación de Pequeños Mineros La Pangui- Conguime y trabajadores que prestan sus servicios en este sector.

<b>Recopilación de Percepciones de socios y trabajadores de La Pangui</b>	
<p align="center"><b>ACTORES CON LOS QUE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS DE LA PANGUI- CONGUIME SIENTEN INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concesionarios (Empresas)</li> <li>• Estado (Ministerio de Recursos naturales No Renovables, ARCOM, Ministerio del Ambiente, Senagua, Bomberos) (percepción)</li> <li>• Desunión entre asociaciones por ciertos actores políticos. (percepción)</li> </ul>
<p align="center"><b>DESCRIPCIÓN DE LOS CONFLICTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los concesionarios sacaron los titulo minero pese a que los mineros artesanales ya se encontraban realizando actividad minera con anterioridad (1980)</li> <li>• Utilizaron las Fuerzas Armadas</li> </ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

	<p>para intentar desalojar a la población minera sin pagarles por sus trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mala relación por controversias legales, 18 años de persecución al minero artesanal.</li><li>• No pueden comprar explosivos porque no tienen permisos para acceder a ello.</li></ul>
<p><b>EFFECTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No Podemos Trabajar Legalmente ( en esta percepción se quiere referir a que como aún son un grupo social que no trabajan de forma legal, es decir aún no cuentan con los permisos que emiten autoridades de control y regulación como es MAE, ARCOM, MRNR)</li><li>• No permiten la compra de explosivo y combustible.</li><li>• Accesorios para la minería (hace referencia a explosivos que son necesarios para abrir túneles en la montaña y al no estar legalizados no pueden acceder a estos materiales necesarios de su</li></ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

actividad)

- Extorsión por Contrabando de Combustible (debido a que el sector de Chinapintza, La Herradura y la Pangui, se encuentran situadas en la zona fronteriza con Perú, en la Cordillera del Cóndor, a este sector llegan únicamente personas que realizan la actividad minera, cuya distancia de Paquisha es de 1h 15 minutos aproximadamente)
- No hay garantías y seguridad para trabajar en minería. (se refiere a que tanto el grupo social de los socios como los trabajadores se encuentran expuestos de posibles accidentes laborales, por los diferentes procesos que son propios de la minería, y el sector de la Pangui, al igual que Chinapintza y la Herradura, se encuentran situadas en un sector montañoso, en donde el centro de salud más cercanos se encuentra a 15 minutos de

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

	<p>distancia aproximadamente, en donde se encuentra lo básico para dar primeros auxilios, y en caso de requerir ayuda especializada o de mejor calidad tendrían que trasladarse a Zamora que se encuentra a dos horas de distancia en vehículo particular)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especulación de precios en los insumos para minería</li> <li>• Afecta en la Economía.</li> </ul>
<p><b>ACCIONES DEL GRUPO SOCIAL AFECTADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramite de regularización (percepción)</li> <li>• Renuncien a los títulos mineros de nuestras áreas.<sup>70</sup></li> <li>• Reconocimiento como mineros artesanales. (percepción)</li> <li>• Flexibilidad para dar permisos de funcionamiento por parte de entidad competente. (percepción)</li> </ul>

<sup>70</sup> Hace mención a que la empresa que posee en la actualidad el título minero renuncien ya que como mineros asentados desde años atrás, fueron los primeros en llegar a la zona y descubrir vetas

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

- Marchas pacíficas. (percepción)

En donde ellos lograron identificar el conflicto y sus diferentes componentes como actores poseen diferencias de intereses con los concesionarios que son las empresas y también con los soldados retirados, el Estado a través de sus diferentes ministerios (Ministerio de Recursos naturales No Renovables, ARCOM, Ministerio del Ambiente, Senagua, Bomberos), y la comunidad que se deja influenciar por actores políticos.

Utilizaron las Fuerzas Armadas para intentar desalojar a la población minera, sin retribuirles por su labor generando pérdidas. Además de no existir una correlación por controversias legales con las empresas concesionarias, han sido años de persecución así lo percibe el minero artesanal y pequeño minero, cuya única consecuencia ha sido el no poder comprar insumos mineros, por no estar debidamente legalizados, afectando su única actividad económica.

Las acciones que han tomado es realizar el trámite para la respectiva regularización.

### **3. ANALISIS DEL MARCO LEGAL ECUATORIANO ENFOCADO EN MINERÍA**

El presente Análisis del marco legal ecuatoriano, está enfocado en Leyes en el tema Minero que han surgido en la Historia del Ecuador, además el profundizar con la Ley de Minería actual, seguido de la Constitución de la República del Ecuador y Ley de Gestión Ambiental, enfocándonos en conflictos socioambientales especialmente del sector de Chinapintza (Parroquia Nuevo Quito- Cantón Paquisha).

#### **3.1 CRONOLOGÍA DE LA EVOLUCIÓN**

##### **Época Colonial:**

Las primeras normativas referentes a materia de minería en la Historia del país, son de la época colonial, “siendo así en este periodo el Rey propietario del subsuelo y se podía entregar propiedad minera a través de denuncia de descubrimiento de algún

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

mineral. En ese entonces se definían porciones de terreno con mineral para el denunciante y otra se la reservaba para el Rey”<sup>71</sup>

**Época Republicana:**

En la “época republicana la primera ley de minería emitida por el Gobierno de Juan José Flores, continuó el mismo sistema legal de la época colonial para adquirir derechos mineros, con la diferencia de que no se reservaba derechos de explotación para nadie y la propiedad del subsuelo paso del rey al nuevo estado”<sup>72</sup>.

**“En el año de 1886 surge el Código de la minería,** expedido por Plácido Caamaño, que determinó como se transferirían las concesiones mineras, propiedad del estado a manos privadas brindándoles ventajas.

**En el año de 1900, Eloy Alfaro modifico el Código de Minería del 86,** estableciendo el plazo de arrendamiento de las minas hasta por 50 años, pero luego en el gobierno de Leónidas Plaza, volvió a ser modificado este código, estableciendo el arrendamiento de minas a perpetuidad”<sup>73</sup>.

**En el gobierno de León Febres Cordero, se promulgo el decreto ley Número 06,** que con la Ley de Minería del año de 1985, mantiene el sistema concesionario, entregando derechos mineros, también hasta superficies de 50000 hectáreas. En este gobierno se introduce el pago de patentes por hectáreas de superficie en valores entre el 1 y 2 % de un salario mínimo vital vigente, durante plazos definidos con obligación de trabajos e inversiones mínimos. Se establece una regalía del 3% de la producción bruta.

**En 1991 en el gobierno de Rodrigo Borja,** se dicta una nueva Ley de Minería, denominada como Ley 126, la misma que mantiene los principios de dominio del

---

<sup>71</sup> Encalada 2007, párrafo. 4-5

<sup>72</sup> Ibídem

<sup>73</sup> Página web de Ambiente Ecuador: Historia de la Minería en Ecuador

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Estado sobre minas y yacimientos, incorpora de forma clara los derechos reales mineros. Esta ley según Fabián Sandoval IIED 2001, no establece límites al número de concesiones, se establece el pago de patentes con equivalente monetario y no salarial.

En aquella época la transferencia de derechos era libre, sujeta a la obligación de notarizar los contratos e inscribirlos en el Registro de la propiedad, con la correspondiente notificación a la administración minera del Estado.

**En el año 2000** se expide la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana (Ley Trole II), donde se establece que: “El Ministerio de Energía y Minas promoverá la evolución de la minería en pequeña escala hacia una mediana y gran minería a través de programas especiales de asistencia técnica, de manejo ambiental, de seguridad minera y de capacitación y formación profesional, con el aporte de inversión nacional o foránea”<sup>74</sup>.

“La minería de oro en el sur del Ecuador ha causado considerables impactos ambientales, siendo los más severos los de las áreas Portovelo-Zaruma y Ponce Enríquez. Los principales contaminantes son cianuro, metales pesados y mercurio. Las fuentes más significativas de estos contaminantes son las colas descargadas directa o indirectamente en los ríos, por los sistemas de disposición inadecuados. La descarga de estos contaminantes ha provocado la extinción de toda forma de vida superior en ciertos tramos del ríos; además, en varios lugares, la mala calidad del agua imposibilita su uso como agua potable, para irrigación o criaderos acuáticos.”<sup>75</sup> La minería informal, como visualizan dichos reportes, ha causado graves perjuicios al

---

<sup>74</sup> Página web de Ambiente Ecuador: Historia de la Minería en Ecuador

<sup>75</sup> Ministerio de Energía y Minas (Monitoreo Ambiental PRODEMINTA)

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

medio ambiente al Ecuador, sin embargo es una actividad que beneficia a un sector significativo del país<sup>76</sup>.

**El 18 de Abril del año 2008**, la Asamblea Constituyente del Ecuador, expide el “Mandato Minero”, mediante el cual se extinguían todas las concesiones mineras que no hubieran sido legalizadas y no contaran con su respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

**El 29 de Enero del 2009**, el presidente Rafael Correa, expide el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del Ecuador, lo cual “constituye un hecho importante en el manejo minero en el Ecuador, pues exige a las empresas mineras a cumplir un estricto esquema ambiental en sus planes de exploración, explotación y cierre. En el capítulo III, Artículo 7 de dicho reglamento, establece que aquellas personas que inician una actividad minera deben seguir un procedimiento para obtener una licencia ambiental en el Ministerio del Ambiente”<sup>77</sup>.

En el Artículo 11 de éste capítulo, se menciona que “Previo al inicio de cualquier actividad minera se presentará al Ministerio del Ambiente el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental...”. Con éste reglamento, inicia una nueva etapa para la minería en el Ecuador, con una visión de mayor responsabilidad ambiental y social.

“Expedido el reglamento y detallados sus procedimientos, se concedió un plazo a los emprendimientos mineros para que se legalicen hasta Diciembre 30 del año 2010. Ante el incumplimiento de muchas empresas mineras, el Ministerio del Ambiente decidió entonces emprender la clausura de varias minas”<sup>78</sup>.

---

<sup>76</sup> Ministerio de Energía y Minas del Ecuador (1999) Monitoreo ambiental de las áreas mineras en el sur del Ecuador 1996-1998, PRODEMINCA. Quito

<sup>77</sup> Página web de Ambiente Ecuador: Historia de la Minería en Ecuador

<sup>78</sup> Nota periodística, archivada en documentos legales del Condominio Minero Chinapintza.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Las empresas mineras interesadas en los yacimientos descubiertos en diversas zonas del país, han elaborado sus Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo y presentado al Gobierno sus planes de explotación minera.

“Durante el proceso de proposición y discusión de la Ley de Minería, su texto causó malestar en diversos sectores sociales del país, en particular en los campesinos usuarios de aguas, en el de los pequeños mineros, en el ambientalista y, en los pueblos indígenas. Estos sectores han realizado observaciones tanto a los proyectos como a la ley, una vez ésta expedida. Estas observaciones versan sobre los siguientes aspectos: la territorialidad indígena, la consulta previa, la calidad de las aguas, los ecosistemas críticos, los riesgos de desastres, entre otros, con los que según esos sectores, la Ley de Minería estaría infringiendo la Constitución Política del Estado Ecuatoriano debido a los impactos socioambientales que ésta promovería en su aplicación. De esta manera, según los opositores a la Ley en cuestión, se estaría afectando al derecho de los ecuatorianos al Sumak Kawsay o Derecho al Buen Vivir”<sup>79</sup>.

En la Ley de minería del Ecuador se considera minería artesanal quiero a “aquella que se realiza mediante el trabajo individual, familiar o asociativo de quien efectúa labores mineras en áreas libres, única y exclusivamente como medio de sustento”<sup>80</sup>, la cual se caracteriza por la utilización de aparatos manuales o máquinas destinadas a la obtención de minerales, como medio de sustento, cuya comercialización en general permite cubrir las necesidades básicas de la persona o grupo familiar que la realiza, únicamente, dentro de la circunscripción territorial respecto de la cual se hubiere otorgado el correspondiente permiso, sobre la base del censo al que se refiere la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Minería.

---

<sup>79</sup> Ver página web de Acción Ecológica en su art. Juicio a la Ley de minería Ecuador.

<sup>80</sup> Ley de Minería, art. 134; Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, art.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

El Gobierno Central en el año 2012 apuesta por una minería a gran escala y a cielo abierto (Cordillera del Cóndor- Tundayme) pero la pequeña minería y minería artesanal en la región sur específicamente en la Provincia de Zamora Chinchipe se viene realizando actividad metalúrgica desde los años 80, han pasado leyes por varios Gobiernos que no supieron sobrellevar el tema minero, pero cabe mencionar que las leyes se crean de acuerdo a las necesidades, y el sector de pequeña minería y sobretodo el sector de mineros artesanales no se encuentran conformes con la ley expedida desde el año 2009, más aún con el Gobierno Nacional, manifiestan que no se les brinda la debida atención o apoyo para poder regularizarse, como mencionan este tipo de minería es una actividad de subsistencia, y la única manera de poder obtener ganancias es formando asociaciones o cooperativas, con el fin más claro el poder acceder a préstamos Bancarios con el Banco Nacional de Fomento y otros afines.

El Estado como dueño del subsuelo de acuerdo a lo establecido en el **art. 408** de la Constitución de la República del Ecuador que expresa que "Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico"<sup>81</sup>, debería preocuparse más en que la formas de extracción del metal como es el oro, se realicen de forma amigablemente al ambiente y naturaleza, y de mitigar lo más posible los impactos que se generan de la actividad minera.

De acuerdo al **art. 32** del Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal menciona que "con el propósito de cumplir con los estándares y regulaciones en materia de gestión ambiental vigentes en el país, el Estado a través del Ministerio del Ambiente, proporcionará herramientas prácticas para abordar el

---

<sup>81</sup> Constitución de la República del Ecuador, art. 408.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

manejo ambiental minero y definirá los sistemas y procesos aplicables a las operaciones en pequeña minería y minería artesanal, a fin de mitigar, controlar y reparar los impactos y efectos ambientales y sociales derivados de sus actividades, enfatizando en los impactos positivos”<sup>82</sup>

Los permisos para actividades de minería artesanal o de sustento, serán emitidos por el Ministerio Sectorial, previo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y del Reglamento General a la Ley de Minería.

Para la obtención del permiso de actividad minera artesanal, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se singularice la ubicación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente;
- Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los montos de inversión, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minero artesanal;
- De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se vayan a procesar los materiales producto de la explotación; y,
- Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los beneficiarios del mismo estarán sujetos al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la Ley y en el Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en cuanto fueren aplicables al régimen especial de minería artesanal.

---

<sup>82</sup> Reglamento de Régimen Especial de pequeña minería y minería artesanal, art. 32.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Para las personas que han obtenido un permiso provisional para realizar actividades dentro del régimen de minería artesanal, previa a la obtención del permiso definitivo de hasta 10 años deberán armonizar sus actividades de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima del Reglamento General a la Ley de Minería es decir:

- Obtener la ficha ambiental por parte del Ministerio del Ambiente
- De la autoridad única del Agua en todo cuerpo de agua, como lagos, lagunas, ríos o embalses o en las áreas contiguas a las destinadas para la captación de agua para consumo humano o riego, de conformidad con la ley que regula los recursos hídricos. En el referido acto administrativo se estará a lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador en cuanto al orden de prelación sobre el Derecho al acceso al Agua
- Acto administrativo previo otorgado por el Instituto de Patrimonio Cultural de que en la zona de prospección minera pueda tener vestigios arqueológicos o de patrimonio natural.

En el **Art. 21** del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, con respecto a derechos y obligaciones de los titulares en minería artesanal, hace referencia a que “se entienden por derechos mineros para minería artesanal, aquellos que emanan de los permisos otorgados por el Ministerio Sectorial a los que se refiere la Ley de Minería, los que tienen el carácter de intransferibles”<sup>83</sup>

La minería en sus diferentes escalas genera impactos y pasivos ambientales, pero es responsabilidad del Estado y de las personas implicadas, de buscar nuevas formas o alternativas para que al momento de explotar se lo haga con responsabilidad social y ambiental.

Hay que quitarse la venda de los ojos y ser conscientes que la minería a más de causar efectos o impactos ambientales, causa conflictos sociales en los sectores donde

---

<sup>83</sup> Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería o Minería Artesanal, art. 21.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

existen asentamientos mineros o donde se practica la extracción metalúrgica, de conformidad con el **art. 34** del Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal nos dice “que las entidades estatales competentes establecerán un sistema de gestión para el manejo de conflictos socio-ambientales, que se generen en el sector de la pequeña minería y minería artesanal, adoptando procesos y procedimientos claramente definidos para su adecuada aplicación”.<sup>84</sup>

Los mineros artesanales en este caso de estudio el sector de Chinapintza, han manifestado que están abiertos a todo tipo de ayuda que se pueda genera por parte del gobierno Central, ellos quieren seguir realizando esta actividad pero ya de una forma responsable con el ambiente.

En el **art. 35** referente a promoción de tecnologías limpias del Reglamento de Régimen Especial de Pequeña Minería Y Minería Artesanal explica que “el ministerio sectorial, en coordinación con el ministerio de ramo y el sector de la pequeña minería y minería artesanal, desarrollaran un proceso de promoción de tecnologías limpias para la pequeña minería y minería artesanal, que reduzcan las emisiones y desechos al medio natural y sus ecosistemas”<sup>85</sup>.

La minería es una actividad que se ha realizado desde hace muchos años atrás (1980),tiene su historia.

<b>Cuadro Resumen Ley de Minería en el Ecuador</b>		
<b>EVOLUCIÓN</b>	<b>EMITIDO POR</b>	<b>OBJETIVOS</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Legal para adquirir derechos</li> </ul>

<sup>84</sup> Reglamento de Régimen Especial de Pequeña minería y Minería Artesanal, art. 34.

<sup>85</sup> Ibídem, art. 35.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<b>Primera Ley de Minería</b>	Juan José Flores	<p>mineros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se reservaban derechos de explotación</li> <li>• Propiedad del subsuelo al estado.</li> </ul>
<b>Código de la Minería (86)</b>	Plácido Caamaño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinó como se transferirían las concesiones</li> <li>• Brindando ventajas a propiedad privada.</li> </ul>
<b>Modificación Código Minería (86)</b>	Eloy Alfaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de arrendamiento en minas por 50 años.</li> </ul>
<b>Modificación</b>	Leónidas Plaza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento de minas a perpetuidad.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantiene sistema concesionario entregando derechos mineros.</li> <li>• Se introduce el pago de patentes</li> </ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<p><b>Decreto Ley Nro. 6</b></p> <p><b>Ley de Minería de 1985</b></p>	<p>León Febres Cordero</p>	<p>por hectáreas de superficie.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece una regalía del 3% de la producción bruta.</li> </ul>
<p><b>Ley de Minería denominada Ley 126</b></p>	<p>Rodrigo Borja</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantiene los principios de dominio del Estado sobre minas y yacimientos.</li> </ul>
<p><b>Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana (Ley Trole II)</b></p>	<p>Ministerio De Energía y Minas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la evolución de la minería en pequeña escala hacia la mediana y gran minería.</li> <li>• Programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, de seguridad minera, capacitación, formación profesional.</li> </ul>

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

<p><b>Mandato Minero (2008)</b></p>	<p>Asamblea Constituyente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se extinguían todas las concesiones mineras que no hubieran sido legalizadas y no tuviesen Estudio de Impacto Ambiental (EIA).</li> </ul>
<p><b>Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del Ecuador</b></p>	<p>Rafael Correa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exige a empresas mineras cumplir un esquema ambiental (Exploración, explotación y cierre).</li> <li>• Establece a aquellas personas que inician una actividad minera deben seguir un procedimiento para obtener una licencia ambiental en el Ministerio del Ambiente (MAE).</li> </ul>

### 3.2 Constitución de la República del Ecuador y Ley de Gestión Ambiental.

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde octubre del 2008, asigna un trato especial y preferencial al medio ambiente y a su tutela jurídica, haciéndolo de manera significativamente sensible, cabe resaltar que contiene avances en el reconocimiento de deberes, derechos, obligaciones, lo hace en varias normas, con diversa óptica y finalidad, como se va a analizar a continuación:

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
- Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
- Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Consignamos también el texto del numeral 5, al incluir la palabra “sustentable”, se alude a la necesidad de que se lo pueda sustentar o defender con razones válidas, como expresa el Diccionario de la Lengua Española; no sería válido, ni, por lo tanto, sustentable y aceptable, el crecimiento económico que sacrifique la naturaleza y el medio ambiente.

De acuerdo al **Art. 14** del cuerpo legal nos dice que: “se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”<sup>86</sup>.

El Buen Vivir, como forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, se logra mediante el mantenimiento de una base material que permite

---

<sup>86</sup> Constitución de la Republica de Ecuador. Art. 14, párrafo. 1ro, pág. 7

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

lograr condiciones de vida social, dignas y seguras. Así un ambiente sano, en el que el Estado asume un papel de suma importancia, convirtiéndolo en el principal ente responsable en que nuestro entorno ecológico se conserve del ecosistema en total equilibrio con los seres humanos la manera más correcta en cuanto a diversidad natural y al mantenimiento, garantizando el bienestar de todos.

En el **Art. 15** de la Constitución de la República del Ecuador establece que “el Estado promoverá la utilización de tecnologías ambientales limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto” pues efectivamente el Estado a través de sus diferentes ministerios cumplen una función muy importante, centrándonos en el tema de interés de la presente investigación, es decir en el tema de la minería (artesanal, pequeña minería), se ha constatado la participación del Estado aún en un nivel muy bajo, específicamente en el sector de Chinapintza (lugar de estudio), en puntos como capacitaciones y utilización de tecnologías amigables con la naturaleza, los trabajadores, mineros artesanales y pequeños mineros del lugar han reconocido la preocupación del Estado ante los impactos ambientales que se generan con la realización de la actividad minera.

El Estado debería mejorar su nivel de intervención en lo que respecta a capacitaciones en los sectores donde se realiza la actividad minera ya sea de manera artesanal o la pequeña minería, además de controlar y verificar si cumplen con los requisitos para desempeñar la actividad minera, convertirse en un impulsador de micro empresas nacionales, para que sean empresas o concesionarias ecuatorianas a quienes se les dé la concesión de una cierta mina o yacimientos, y el dinero quedé en nuestro país. Sí bien es cierto en el Ecuador aún somos nuevos en proyectos mineros a gran escala, pero la minería artesanal y pequeña minería se ha venido desarrollando desde la época colonial, han transcurrido varias constituciones, varios gobernantes que no le han dado la importancia al aspecto ambiental, simplemente lo vieron como una fuente de ingreso o como algo pasajero. La actividad para las personas que lo

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

realizan, es físicamente agotador, constituye para muchos su única fuente de trabajo. No cuentan con todas las seguridades laborales, de salud y ambiental.

La Carta Magna en el capítulo sexto hace referencia a los derechos de libertad entre ello en el **Art. 66**, numeral 2 dice que “se reconoce y garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”<sup>87</sup>. Para muchos la Carta Magna se la constituye como el “deber ser”, la aplicación de estas normas son surrealistas. El cuerpo legal reconoce y garantiza ciertos derechos, que lamentablemente no se cumplen tal cual lo especifica la ley.

El capítulo séptimo de la Constitución se detallan los Derechos de la Naturaleza, el **art. 71** hace mención a que la naturaleza o Paccha Mama, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y al mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Cabe mencionar que el **art. 72** en su segundo párrafo en los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

En el **art. 74** las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Dentro de las responsabilidades que sujetan a todos los ecuatorianos tal como lo establece el **art. 83** cabe resaltar el numeral 6, “respetar los derechos de la

---

<sup>87</sup> Constitución de la Republica de Ecuador. Art. 66, numeral 2, pág. 15

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”<sup>88</sup>.

El **art. 395** establece los siguientes principios ambientales:

- El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
- El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

La normativa constitucional es extensa respecto del medio ambiente, pero nos centramos en los siguientes artículos:

**Art. 396.-** El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

---

<sup>88</sup> Constitución de la Republica de Ecuador. Art. 83, numeral 6, pág. 20

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que han causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

**Art. 397.-** En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.
5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

**Art. 398.-** Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.

El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

**Art. 399.-** El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

Para el cumplimiento de las obligaciones estatales se crea, mediante ley, el **SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTION AMBIENTAL**. El Art. 10, expresa que “Las instituciones del Estado con competencia ambiental forman parte del Sistema

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y se someterán obligatoriamente a las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable. Este Sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, integración y cooperación entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales; subordinado a las disposiciones técnicas de la autoridad ambiental”<sup>89</sup>. Y, la letra e) del Art. 12, señala, entre las obligaciones de las Instituciones del Estado del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, la de regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genérico y la permanencia de los ecosistemas.

En el Art. 18 de la misma ley se prevé la creación del Plan Ambiental Ecuatoriano, será el instrumento técnico de gestión que promoverá la conservación, protección y manejo ambiental; y contendrá los objetivos específicos, programas, acciones a desarrollar, contenidos mínimos y mecanismos de financiación así como los procedimientos de revisión y auditoría.

**Resumen puntos importantes:**

- Actividad principal económica en el sector de Chinapintza, la Herradura y La Pangui, es la minería.
- Socios de la Cooperativa Minera Chinapintza vienen realizando actividades mineras desde el año 1980.
- Socios de la Asociación de Mineros Artesanales de la Herradura vienen realizando labores de extracción desde hace 30 años.
- Asociación de Mineros artesanales de La Pangui, practican la minería desde los años 80.

---

<sup>89</sup> Ley de Gestión Ambiental, art. 10

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

- Cooperativa Minera Chinapintza manifiesta que comienzan los conflictos cuando aparece la DINE.
- Socios de Asociación minera La Herradura exponen que su conflictos inician cuando apare la empresa Condormine S.A
- Asociación de Mineros Artesanales de la Pangui afirman que sus conflictos inician con la DINE.
- Las tres asociaciones de Mineros artesanales (Chinapintza, La Herradura y La Pangui) se encuentran en trámites de regularización.
- Discotecas en el sector La Herradura- Chinapintza, genera conflictos por el consumo de alcohol, y debido a que se encuentra en la arte céntrica de la zona.
- Robos en el sector La Herradura- Chinapintza, del material que extraen de los túneles.
- Pedido de un retén policial y hasta la actualidad no tienen respuesta por parte de las Autoridades competentes.
- Casas en el sector de Chinapintza, la Herradura y la Pangui, se encuentran ubicadas en el filo de la montaña, son construidas con madera.
- Explosivos lo obtienen de contrabando (Chinapintza, Herradura y la Pangui)
- Químicos que utilizan en los tres sectores (Chinapintza, Herradura y la Pangui) es el mercurio y cianuro.
- El Oro que se obtiene el vecino país (Perú) es de mejor calidad, por su peso.
- Cuentan con un subcentro de salud, ubicado en Puerto Minero, el cual abarca la atención médica de los tres sectores.

**ANÁLISIS DE PERCEPCION DE CONFLICTIVIDAD QUE EXISTE EN LA ACTIVIDAD DE MINERÍA ARTESANAL CON ENFOQUE ESPECIAL EN SALUD, AMBIENTE Y LABORAL**

- Socios y trabajadores de las diferentes asociaciones de mineros del barrio Chinapintza, están abiertos a recibir y adaptar capacitaciones en tecnologías limpias.
- Escuela “Héroes del Cenepa” cuenta con dos profesores para el ciclo básico.
- Niños de La Pangui, Chinapintza y Herradura asisten a la Escuela “Héroes del Cenepa”
- Para los jóvenes que desean seguir estudiando deben asistir al colegio ubicado en Paquisha.
- El papel del hombre es el de trabajar en minería para mantener a su familia
- El papel de la mujer es el dedicarse al trabajo de hogar, al cuidado de los niños y ayudar en la actividad minera.
- El papel de los niños, es estudiar y ayudar en los quehaceres del hogar.
- El barrio Chinapintza es un sector que necesita mucha ayuda y atención por parte de los diferentes niveles de Gobierno (Nacional, Provincial, Municipal y Parroquial).